



# La normativa agroalimentaria en China Mayo de 2017

Este documento ha sido realizado por  
Alejandro Rodríguez Muñoz y Rocío Villanueva García, bajo  
la supervisión de la  
Oficina Económica y Comercial  
de la Embajada de España en Pekín

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
1.1. Formato de las normas	6
1.2. Organismos implicados	7
<b>2. RESTRICCIONES GENERALES DE MERCADO Y NORMATIVA HORIZONTAL</b>	<b>9</b>
2.1. Restricciones generales de mercado	9
2.2. Protocolos	12
2.3. Normativa Horizontal	13
2.3.1. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)	13
2.3.2. Sistema de Registro de Exportadores y Agentes Extranjeros	18
2.3.3. Regulación de Aditivos	19
2.3.4. Regulación de Etiquetado	21
2.3.5. Envases y Embalajes	25
2.3.6. Normativa aduanera	27
2.3.7. Envío de muestras	29
2.3.8. Contaminantes	30
2.3.9. Pesticidas	31
2.3.10. Organismos modificados genéticamente	31
2.3.11. Productos orgánicos	32
2.3.12. Propiedad intelectual	33
2.3.13. Indicación Geográfica (IG) o Denominación de Origen (DO)	36
2.3.14. E-commerce	38
<b>3. NORMATIVA VERTICAL</b>	<b>39</b>
3.1. Introducción	39
3.2. Aceites vegetales	39
3.3. Agua y otras bebidas no alcohólicas	41
3.3.1. Agua	41
3.3.2. Zumos de frutas y vegetales	41
3.4. Alimentos enlatados	42
3.5. Animales vivos	43
3.5.1. Caballos vivos	43
3.5.2. Perros y gatos	43
3.6. Azafrán	44

3.7. Bebidas espirituosas	44
3.8. Productos cárnicos	44
3.8.1. Productos cárnicos de vacuno y ovino	45
3.8.2. Productos cárnicos de aves y material de reproducción en avicultura	45
3.8.3. Productos cárnicos de porcino	46
3.9. Cereales y potitos infantiles	48
3.10. Cerveza	48
3.11. Frutas	50
3.11.1. Fruta de hueso	50
3.11.2. Cítricos	50
3.12. Lácteos	51
3.13. Miel, chocolate y productos de confitería	53
3.13.1. Miel	53
3.13.2. Chocolate y productos con chocolate	54
3.13.3. Galletas	54
3.13.4. Pastas	54
3.13.5. Otros procesados	54
3.14. Piensos	54
3.15. Productos de la pesca	56
3.16. Semen y embriones bovinos	58
3.17. Tabaco	58
3.18. Vino	58
4. ANEXOS	61
4.1. Anexo I. Funciones y organización de AQSIQ	61
4.2. Anexo II. Proceso de firma de un protocolo	63
4.3. Anexo III. Categorías de productos presentes en el formulario de registro para exportadores	64
4.4. Anexo IV. Aditivos para piensos	65
4.5. Anexo V. Índices de Límite de Tierras Raras en Alimentos de Origen Vegetal	66
4.6. Anexo VI. Límites máximos de residuos de pesticidas que solo aparecen en el estándar GB 2673-2014	67
4.7. Anexo VII. Cambios en los límites máximos de residuos de pesticidas que ya aparecen en el estándar GB 2673-2012	68

4.8. Anexo VIII. Recursos electrónicos y fuentes de información	69
4.9. Anexo IX. Lista de ítems de exámenes para los productos lácteos que no se importan por primera vez	70
4.10. Anexo X. Especies acuáticas permitidas para España	73
5. BIBLIOGRAFÍA	78



## 1. INTRODUCCIÓN

China ha experimentado en los últimos años un sustancial incremento de sus importaciones en materia agroalimentaria. Este escenario se explica por múltiples factores, entre los que destacan: la escasez de tierra cultivable y de agua del país, el aumento de la renta disponible, el progresivo proceso de urbanización y los avances logísticos.

El ingreso de China en la Organización Mundial del Comercio (OMC) se efectuó en 2001 tras un arduo proceso de negociaciones desarrollado a lo largo de 15 años. Mediante la adhesión, que marcó un antes y un después en la historia del comercio mundial, el país asumió múltiples compromisos encaminados a la liberalización de su mercado y a una mejor integración en la economía mundial. Previamente, en China se habían efectuado distintas reformas que promovieron la expansión del comercio y la afluencia de inversiones. No obstante, se trata de un país que todavía ejerce un estricto control sobre su comercio internacional y que se muestra, a menudo, inconsistente con las prácticas internacionales. En consecuencia, aún no ha obtenido la calificación de “economía de mercado”.

El principal propósito de este documento es proporcionar una visión general de la reglamentación que afecta a la importación de productos agroalimentarios en China, con la que las empresas españolas puedan obtener una respuesta a los principales interrogantes que se plantean antes de la exportación.

En primer lugar, se presentará una selección de normativa horizontal (regulaciones que afectan a la práctica totalidad de productos). Seguidamente, se proporcionará la normativa vertical (regulaciones para grupos específicos de productos) de mayor interés para los exportadores españoles.

## 1.1. FORMATO DE LAS NORMAS

La importación de productos agroalimentarios en China cuenta con **diferentes niveles de restricción** dependiendo del tipo de producto. Nótese que **dentro todos los niveles de restricción** se aplican paralelamente una serie de normas llamados “**estándares**”. Antes de proceder a la exportación del producto resulta **imprescindible** conocer cuáles son los estándares que se aplican al producto en cuestión.

Existen varios tipos de estándares chinos, y se distinguen cuatro niveles:

- Estándares nacionales
- Estándares profesionales
- Estándares locales
- Estándares empresariales

Esta enumeración se ha realizado respetando el orden jerárquico existente. Es decir, los estándares de mayor rango son los estándares nacionales, mientras que los estándares empresariales son los de menor jerarquía.

Para diferenciar los estándares que son voluntarios de los que son obligatorios se emplea el símbolo “/T”. Aquellos que no son seguidos de dicho símbolo, se consideran obligatorios.

### Estándares nacionales

Se les conoce comúnmente como los “GB standards”. Se elaboran para la regulación de requisitos técnicos y su ámbito de aplicación es la totalidad del territorio nacional. La mayor parte de estos estándares son de carácter voluntario.

### Estándares profesionales

Son también denominados “Industry standards”. Su elaboración se realiza cuando no existe un “GB Standard” al respecto de la materia a regular, pero se precisa de un requisito técnico concreto homogéneo para un sector particular de China.

### Estándares locales

También se les llama los “Provincial Standards”. Se crean cuando no se pueden emplear ni estándares nacionales ni estándares profesionales, pero es necesaria la unificación de requisitos de seguridad e higiene en una demarcación local.

### Estándares empresariales

En última instancia, cuando ninguno de los tres niveles anteriores es aplicable, una empresa elabora estándares empresariales. No obstante, siempre se recomienda a cualquier empresa que haga negocios en China que emplee los estándares de los primeros niveles.



## 1.2. ORGANISMOS IMPLICADOS

Cabe destacar que, por su naturaleza y funciones, **AQSIQ** es la institución de mayor importancia para el exportador. Para obtener una visión más detallada de sus funciones y de su organización, puede consultarse el Anexo I.

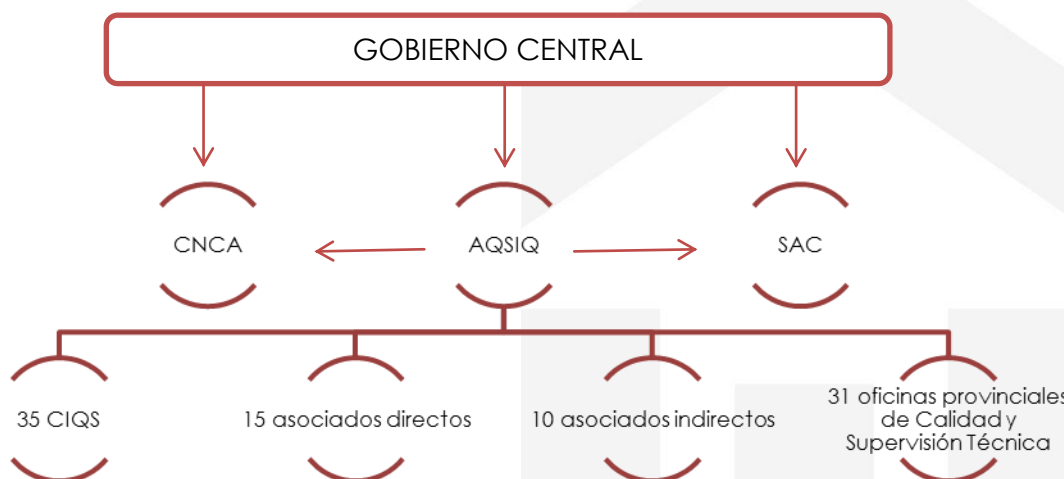
**Tabla 1: Organismos implicados en la normativa agroalimentaria en China**

ACRÓNIMO	NOMBRE COMPLETO	COMPETENCIAS PRINCIPALES
MOA	Ministerio de Agricultura	Supervisión y regulación de la calidad y seguridad de los productos agroalimentarios, aditivos y otros productos agrícolas (pesticidas, fertilizantes, etc.)
AQSIQ	Administración General para la Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena	Supervisión de la producción, elaboración, importación y exportación de alimentos y otros productos relacionados ( <i>packaging</i> , herramientas de procesado, envases y embalajes, etc.)
NHFPC	Comisión Nacional de Salud y Planificación Familiar (antiguo Ministerio de Salud, disuelto en 2013)	Supervisión de alimentos y aditivos en el punto de consumo, planificación familiar y concienciación, control de los servicios de salud
CFDA	Administración Nacional de Alimentos y Medicamentos de China	Análisis de la situación general de inocuidad Participación en la elaboración de normativas de inocuidad de alimentos Supervisión de la implementación de las regulaciones
CNCA	Administración de Certificación y Acreditación	Gestión, supervisión y coordinación de las actividades de certificación y acreditación

Fuente: elaboración propia

A continuación, se muestra un esquema del funcionamiento del conjunto de organismos implicados:

Figura 1: Esquema sobre la coordinación entre organismos implicados en normativa agroalimentaria en China



Fuente: [www.aqsiq.gov.cn](http://www.aqsiq.gov.cn) y elaboración propia

## 2. RESTRICCIONES GENERALES DE MERCADO Y NORMATIVA HORIZONTAL

### 2.1. RESTRICCIONES GENERALES DE MERCADO

#### ¿Qué productos no pueden exportarse a China?

Antes de iniciar cualquier procedimiento de exportación, los operadores comerciales deben cerciorarse de que los productos en cuestión no tienen prohibida la entrada desde España a China.

Los productos que precisan un protocolo bilateral que no haya sido alcanzado, o aquellos cuyos ingredientes han de pasar un análisis de riesgo no pueden ser exportados.

Asimismo, con todos aquellos productos cuyos ingredientes precisen trazabilidad controlada por las autoridades chinas –lácteos o cárnicos–, el exportador ha de estar autorizado por dichas autoridades para introducir sus productos en China. El proceso de autorización lleva algo más de un año desde que es iniciado hasta que se publica la lista de empresas aprobadas.

#### ¿Qué productos pueden exportarse a China?

En líneas generales, las autoridades chinas permiten la entrada de productos con un reducido riesgo sanitario, o productos con antecedentes previos de exportación. Para productos alimentarios con un mayor riesgo sanitario –en general carnes, productos frescos, animales y plantas vivos, etc.–, la apertura del mercado chino implica la necesidad de establecer **negociaciones bilaterales** entre las autoridades sanitarias de China y del país exportador, con una duración muy variable en el tiempo. Estas negociaciones, de ser fructíferas, pueden concretarse en la firma de protocolos o acuerdos sanitarios. Adicionalmente, el proceso en general se ve ralentizado porque AQSIQ, la agencia competente, **no negocia más de un producto por país al mismo tiempo** en cada uno de sus departamentos.

China presenta un sistema considerablemente restrictivo en lo referente a las autorizaciones de sus importaciones de alimentos. Desde su acceso a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el año 2001, el país ha mantenido el **comercio histórico**. Esta operativa se traduce en que los productos que se estuvieran exportando por cualquier país hasta esos momentos se mantendrían, pero los nuevos tendrían que efectuar un complejo **proceso de autorización**, requiriendo: la solicitud por parte del país exportador, la evaluación del sistema sanitario del país solicitante, la reali-



zación de un análisis de riesgos y, en ocasiones, la autorización empresa a empresa, con visita de inspección incluida.

### ¿Qué procedimiento hay que seguir para exportar productos de origen vegetal?

Con respecto a los productos de origen vegetal, AQSIQ publicó el 11 de julio la nota número 652: la actualización del “*catalogue of plant-derived food that needs risk analysis when it is imported for the first time as well as countries or regions that have had such export trade to China*”, en la que está publicada la lista de productos de origen vegetal que necesitan autorización, así como los países o regiones con comercio histórico, y que por lo tanto ya no precisan autorización. En el caso de España, existen antecedentes de exportación de los siguientes productos vegetales: ajos en bulbo y tallos de ajos, castañas de agua frescas o secas, aceitunas secas deshidratadas, café en grano, cominos, alcaraveas, hojas de tomillo molidas, vainilla, orégano, harina de soja, y almendras amargas y dulces.

Todas las Oficinas de Inspección y Cuarentena han trabajado de acuerdo a esta regulación y evitado la entrada de productos que no hayan cumplido con el proceso de supervisión y cuarentena, lo que ha desempeñado un rol de gran relevancia en el desarrollo y mantenimiento de la seguridad alimentaria en China.

La normativa china señala que, además de los productos frescos de origen vegetal, los **transformados o elaborados** fabricados con los mismos, en principio, tampoco podrán exportarse a China, siendo imprescindible su sometimiento a un procedimiento de análisis de riesgo. Sin embargo, esta última indicación sobre productos transformados se aplica con cierta flexibilidad en los **puntos de inspección fronterizos (CIQ)** y, en consecuencia, es posible identificar en el país chino productos que en un principio no podrían ser importados. Con respecto a exportaciones anteriores a China, no se aplican las normas de forma homogénea, y **es frecuente que los diferentes CIQ apliquen sus propios criterios.**

Como consecuencia, se torna recomendable que el agente, distribuidor o importador de la mercancía en China **presente la muestra del producto en el CIQ pertinente**, de cara a obtener la confirmación de que ingredientes, etiquetado y aditivos cumplen con los estándares exigidos.

### ¿Cómo solicitar un proceso de autorización?

En el caso de querer llevar a cabo un **procedimiento de autorización**, será necesario contactar con la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Fronteras del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

S. G. de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera  
D. G. de Sanidad de la Producción Agraria  
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
[exportacionanimal@magrama.es](mailto:exportacionanimal@magrama.es)

Si se cuenta con autorización, es preciso que el importador lleve al CIQ oportuno una muestra del producto, acompañado de todos los documentos e información requeridos por la ley.

En definitiva, atendiendo a su regulación para ser importados, los productos pueden clasificarse de la siguiente forma:

- **Nivel 1. Productos que requieren la firma previa de un protocolo bilateral.** Carnes, animales vivos, semen y embriones, frutas y hortalizas frescas, semillas oleaginosas y cereales.
- **Nivel 2.** Productos cuya entrada requiere análisis de riesgo. (Nota 652 AQSIQ).
- **Nivel 3.** Productos regulados por las distintas normas nacionales (GB).
- **Nivel 4. Otros.** El resto de productos, a priori, no necesitarían protocolo ni certificado. No obstante, cabe matizar algunas excepciones:
  - **Plantas vivas.** Salvo las flores, las demás plantas vivas que se importen a China por primera vez desde España requieren la aprobación de la Administración Forestal de China (SFA).
  - **Hierbas con propiedades medicinales.** Requieren efectuar un registro previo en el Ministerio de Sanidad.





## 2.2. PROTOCOLOS

Como se ha citado previamente, existen determinados productos cuya entrada en China requiere la firma de un protocolo. En la actualidad, existen varios protocolos firmados entre España y China en materia agroalimentaria. Los más destacados son los siguientes: cítricos (2005), productos cárnicos de porcino (2007), equinos (2011), alfalfa deshidratada (2014) y frutas de hueso (2016). Se desglosan a continuación:

- Protocolo de **requisitos fitosanitarios para la exportación de cítricos** de España a China entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España y la Administración General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China, firmado en Pekín el 14 de noviembre 2005.
- Protocolo entre la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España, sobre los **requisitos veterinarios y sanitarios para la carne y los productos cárnicos curados de porcino** destinados a la exportación desde España a la República Popular de China, firmado en Pekín el 15 de noviembre de 2007.
- Protocolo entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino del Reino de España y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China, sobre los **requisitos de cuarentena y sanitarios para la exportación de caballos** desde España a la República Popular de China, firmado en Pekín el 1 de noviembre de 2011.
- Protocolo sobre los **requisitos sanitarios para la exportación de alfalfa** de España hacia China, entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Reino de España y la Administración General de la Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China, firmado en Pekín el 25 de septiembre de 2014.
- Protocolo de **requisitos fitosanitarios para la exportación de fruta de hueso** de España a China, entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Administración General de Supervisión de la Calidad Inspección y Cuarentena de la R.P. China en Pekín, firmado en Pekín en abril de 2016.

Además, hay que citar otros acuerdos alcanzados entre ambos países:

- **Memorándum de Entendimiento Mutuo en materia vitivinícola**, firmado en Pekín el 13 de septiembre de 2013.
- **Memorándum de Entendimiento** entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España y el Ministerio de Tierras y Recursos de la República Popular China, con vistas a una cooperación recíproca en el **ámbito de la gestión de la tierra**, en iguales condiciones y bases mutuamente benéficas, firmado en Madrid el 4 de junio de 2013.
- **Acuerdo de Cooperación Estratégica** entre Wahaha Commercial Shareholding Co. Ltd. de la República Popular China y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España, en relación a la **calidad de los productos agroalimentarios importados desde España**, firmado en Madrid el 6 de agosto de 2012.

El proceso de firma de un protocolo, generalmente, se caracteriza por ser extenso y costoso. Un resumen sobre su procedimiento habitual puede hallarse en el Anexo II.



## 2.3. NORMATIVA HORIZONTAL

La normativa horizontal, en el presente documento, puede definirse como el conjunto de normas que, por su carácter transversal, afectan a la práctica totalidad de productos agroalimentarios en China.

A continuación, se efectuará un repaso no exhaustivo de la normativa horizontal más significativa, con el fin de conocer las particularidades regulatorias de China en materia agroalimentaria.

### 2.3.1. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

El régimen de **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)** en China abarca múltiples normativas. Entre ellas, destacan: la Ley de Seguridad Alimentaria o *Food Safety Law* 2015, la Ley de Cuarentena de Animales y Vegetales de Entrada y Salida, la Ley sobre Supervisión y Gestión de la Inspección y Cuarentena de Alimentos de Importación y Exportación, o la Regulación Específica de la Supervisión y Gestión de la Seguridad Alimentos y Otros Productos del Consejo de Estado. A continuación se efectuará un repaso de los aspectos más relevantes de cada una de ellas.

#### 2.3.1.1. Ley de seguridad alimentaria

El 1 de octubre de 2015 entró en vigor la nueva ***Food Safety Law*** (Ley de Seguridad Alimentaria o Ley de Inocuidad Alimentaria), a la que deben someterse todos los productos agroalimentarios en China. La normativa, que actualizó la Ley vigente desde 2009, consta de 154 artículos que fijan el marco jurídico relativo a la inocuidad de alimentos, aditivos y productos relacionados con alimentos. Regula todos los aspectos de la producción, procesamiento, almacenamiento y transporte, distribución (incluyendo los servicios de catering), importación y exportación.

El objetivo último de la Ley radica en establecer una supervisión más estricta y rigurosa. Asimismo, se verá complementada por otras medidas, como las Medidas Administrativas para Licencias de Operadores de Alimentos y Productores de Alimentos, relativa a las empresas que están situadas en China. Por el impacto que algunas de las disposiciones podrían tener en el comercio internacional –como el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias–, el proyecto de enmienda de la Ley fue notificado por las autoridades chinas al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, mediante la notificación G/SPS/N/CHN/121/Rev.1.

En comparación con la versión anterior -la 2009 *Food Safety Law*- la nueva Ley introduce sanciones y penalizaciones más severas como respuesta a incumplimientos en materia de seguridad alimentaria. Propone nuevas matizaciones en la supervisión de cada paso en la producción, distribución y venta de alimentos. Asimismo, hace especial hincapié en el control de productos que, en los últimos años, han sido objeto de incidentes relacionados con la seguridad alimentaria, como la fórmula para lactantes o los productos tildados de saludables.

En la nueva Ley de Seguridad Alimentaria pueden destacarse los siguientes apartados:

- **Validación y registro por los importadores.** Según el Art. 94, “los importadores deberán establecer un sistema de examen y verificación de productores y exportadores, revisando

los productos e ingredientes que se exporten a China, asegurando su conformidad con la normativa en vigor y responsabilizándose de su etiquetado e instrucciones de uso”. Para ello, se exige, por parte de los importadores chinos a las empresas exportadoras, la realización de auditorías que incluyan controles de riesgo y guías de planes de defensa.

Se determinan siete categorías de productos prioritarios para estas auditorías. Por una parte, las que ya contaban con la obligación de registro específico: lácteos, fórmula para lactantes, carnes y pescados. Por otra parte, se añaden alimentos funcionales, arroz y aceites vegetales a granel.

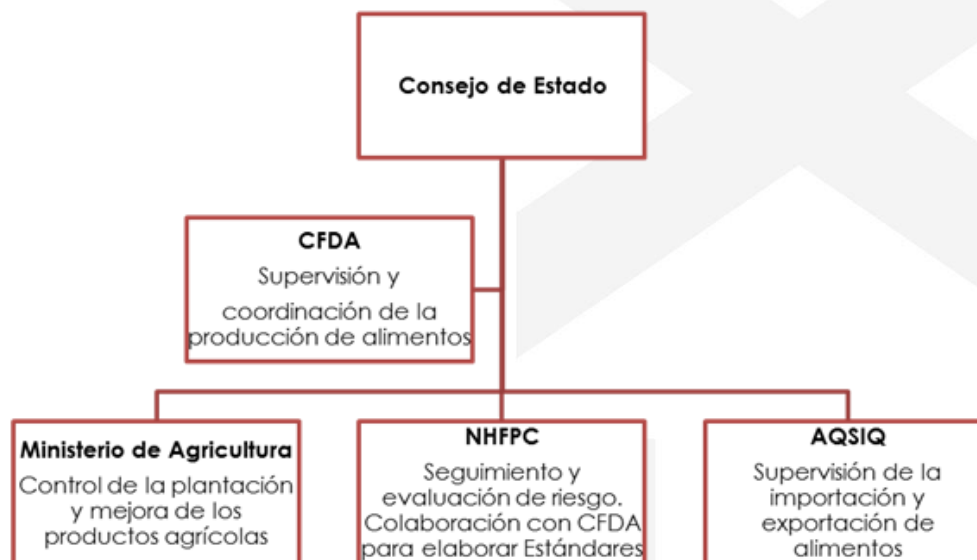
Según el Art. 98, los importadores deben mantener un registro de productos y aditivos importados, así como un registro de ventas que compile la siguiente información: (i) nombre del producto, (ii) especificación, (iii) cantidad, (iv) fecha de producción, (v) número del lote de producción o importación, (vi) fecha de caducidad, (vii) nombre, dirección e información de contacto del exportador y del comprador y (viii) fecha de entrega.

Los productos importados empaquetados y los aditivos deben acompañarse de **etiquetas en chino**. Si se requieren instrucciones, deben aparecer en chino.

En caso de que los exportadores proporcionen material falso o generen incidentes de carácter alimentario, serán eliminados de los registros de AQSIQ de forma pública, con lo que perderán la posibilidad de volver a exportar a China.

- **Trazabilidad.** El Art. 42 supone el primer precedente normativo para la implantación de sistemas obligatorios de trazabilidad en productos tanto nacionales como importados.
- **Modificaciones en los organismos competentes.** Una novedad destacable es que con la 2015 *Food Safety Law*, muchas de las competencias de NHFPC, SAIC y AQSIQ se han transferido a **CFDA**, que pasa a regular toda actividad relacionada con la producción, venta, y distribución de alimentos y *catering*. A continuación se plantea un esquema explicativo de las nuevas competencias asignadas a cada organismo:

Figura 2: Sistema de supervisión de la Ley de Seguridad Alimentaria de 2015



Fuente: Consejería Agroindustrial de Argentina en la República Popular de China y elaboración propia

- **Análisis de riesgo para los productos no regidos por normas nacionales de inocuidad alimentaria.** El Art. 93 dispone que si un producto no cuenta con una “norma nacional de inocuidad alimentaria”, el importador deberá presentar ante la NFHPC una solicitud para que se efectúe un análisis de riesgo, con el fin de proporcionar el permiso de importación pertinente en función de la información recibida.
- **Nuevas plataformas.** De forma paralela, la nueva ley ha tomado en consideración los nuevos tipos de negocio popularizados en la industria alimentaria, como las plataformas de venta de terceros o los canales de comercio electrónico para importar. En relación a los productos importados a través de canales *e-commerce*, estos están sujetos a las mismas regulaciones aplicables a los productos importados mediante las vías tradicionales. Además de los requisitos de registro, los operadores que vendan alimentos a través de plataformas online deberán reportar a CFDA cualquier actividad ilegal que tenga lugar y cesar el servicio prestado a esos proveedores de inmediato.
- **Ampliación de las sanciones y penalizaciones.** Se incrementan las responsabilidades civiles y administrativas contra los que incumplan los parámetros establecidos en la ley. Así, los consumidores pasan a poder reclamar hasta tres veces la pérdida en la que han incurrido. Por su parte, el uso de aditivos ilegales podía resultar, con la ley anterior, en multas de entre 5 y 10 veces el valor de los bienes. Con la nueva ley, la cantidad aumenta entre 15 y 30 veces el valor del bien, o a RMB 50.000-150.000 si el producto supera los RMB 10.000.
- **Énfasis en ciertos productos.** Debido a determinados escándalos que se han producido con respecto a la **fórmula instantánea de leche para lactantes o los productos saludables (*healthy food*)**, se ha incrementado notablemente la supervisión de esta categoría de alimentos. En el país chino viene siendo habitual que muchos vendedores exageren los beneficios de sus productos o incluso aludan a la eficacia de propiedades medicinales. Para controlarlo, la *Food Safety Law 2015* requiere que este tipo de afirmaciones estén

respaldadas por evidencias científicas demostrables y que en la etiqueta quede reflejado que el producto “no es un sustituto de medicinas”. Además, para publicitar cualquier producto saludable se requiere la aprobación de la CFDA.

En cuanto a la fórmula para lactantes, se establece que los productores deben desarrollar la totalidad del proceso y del control de calidad, desde la transformación de la materia prima hasta la obtención del producto final. Los componentes alimenticios, tales como la leche en crudo o las sustancias suplementarias, y los aditivos empleados para la producción de fórmula para lactantes, no solo han de responder a los estándares establecidos por las leyes y regulaciones de calidad y seguridad alimentaria, sino que también han de garantizar un contenido nutricional suficiente para el crecimiento y correcto desarrollo de los lactantes.

- **Etiquetado de alimentos que contengan OGM (organismos genéticamente modificados).** De acuerdo al Art. 69, la producción y distribución de alimentos que contengan organismos genéticamente modificados (OGM) debe acompañarse de un etiquetado que siga las previsiones requeridas por la Ley. Ese punto será expuesto con mayor detalle en el apartado dedicado a OGM.
- **Nuevas normativas específicas.** Con vistas a facilitar una aplicación eficaz de la ley, se continuará actualizando la vigente. Asimismo, los alimentos importados que no dispongan de una normativa de referencia en la legislación china podrán ampararse en su normativa nacional/regional o en estándares de alcance internacional como el CODEX.

### 2.3.1.2. Ley de Cuarentena de Animales y Vegetales de Entrada y Salida

La Ley de Cuarentena de Animales y Vegetales de Entrada y Salida está vigente desde el año 1992. Está formulada con el propósito de prevenir que se propaguen por el país enfermedades infecciosas o parasitarias, así como plagas de insectos o hierbas.

**AQSIQ es el organismo responsable** de las actividades de inspección y cuarentena. Tanto los animales y plantas como sus materiales contenedores, envases y embalajes serán sometidos a inspección de cuarentena. Adicionalmente, si proceden de zonas que hayan experimentado epidemias, los medios de transporte también estarán sujetos a inspección.

Además, se establece una serie de **productos que no están autorizados a ingresar en el país:**

- Animales y plantas procedentes de países o regiones con epidemias
- Microorganismos patógenos
- Animales muertos
- Estiércol

Para que estos productos puedan ser introducidos, ha de probarse que estén destinados a la investigación científica o a algún otro uso específico y deben ser aprobados previamente por AQSIQ.

En el caso de que una epidemia que afecte a vegetales o animales se extienda en el extranjero, y existan posibilidades de que pueda propagarse por el país, AQSIQ puede **adoptar medidas extraordinarias** para bloquear los puertos oportunos y prohibir temporalmente la entrada de animales y plantas procedentes de las áreas afectadas.

Los importadores de los productos afectados por esta Ley deben tramitar una **solicitud** a AQSIQ, y cumplir con todas las formalidades requeridas para el examen y aprobación de la inspección de cuarentena. Además, deberán aportar los certificados fitosanitarios correspondientes expedidos por el país exportador.

Asimismo, en 2007, mediante el Anuncio N° 862 del Ministerio de Agricultura de China (MOA), se publicó el “**Catálogo de Organismos Perjudiciales de Carácter Cuarentenario Introducidos en las Importaciones de Vegetales**” con el fin de prevenir y minimizar la posibilidad de la propagación de plagas en China.

### 2.3.1.3. Regulación aplicable a la supervisión y gestión de la inspección y cuarentena de alimentos de importación y exportación

La **Orden 144 de AQSIQ**, de 2011, supone la principal fuente en materia de regulación de gestión de la seguridad de alimentos de importación y exportación. Establece los principales requisitos en la materia: proceso de registro de productos importados, inspección de productos importados, mecanismo de alerta de riesgos alimentarios, etc.

Además, a través de la **Nota 55/2012**, se estableció la **obligatoriedad de efectuar un registro** a través de un formulario unificado, que se explicará con mayor detalle en el apartado 2.3.2. del presente documento, dedicado al sistema de registro de exportadores.

Las competencias de la supervisión y la administración de la seguridad alimentaria de los alimentos de importación y exportación son **responsabilidad de AQSIQ**. Las delegaciones de inspección y cuarentena de importación y exportación, acreditadas por AQSIQ (CIQs), se encargan de supervisar la seguridad alimentaria de los productos importados y exportados. Lo hacen, por ejemplo, a través de inspecciones, verificación de documentos y la retención de productos que no cumplen con las regulaciones vigentes.

En algunos casos, se requiere obtener la **Licencia de Cuarentena fitosanitaria** de la R.P. China como paso previo a la importación.

Paralelamente, para tramitar la solicitud de inspección, el importador o su agente deben presentar la siguiente **documentación** en los organismos de inspección y cuarentena de la misma localidad de las aduanas:

- Comprobantes (contrato, factura, *packing list*, conocimiento de embarque, etc).
- Documentos relativos a la autorización.
- Leyes y disposiciones legales, acuerdos y protocolos bilaterales, certificación de inspección sanitaria de los países exportadores, si se requiere.
- Muestras del etiquetado y su traducción, si se trata de alimentos pre-embalados que se importan por primera vez.

Durante la solicitud de inspección, el importador o agente tienen que declarar, uno a uno, los **conceptos del producto importado**: denominación, marca, país de origen, especificaciones, cantidad/peso, valor global, fecha de producción (N° de lote), etc.

Si tras la inspección y cuarentena los alimentos importados obtienen luz verde, se emitirá un certificado de aprobación autorizando su comercialización. Dicho certificado debe especificar todas las particularidades del producto.



Dado que la nueva Ley de Seguridad Alimentaria, 2015 *Food Safety Law*, impone nuevas restricciones y establece algunas particularidades en relación a la importación y exportación de productos, es probable que la Orden 144 sea actualizada.

### 2.3.1.4. Regulación Específica de la Supervisión y Gestión de la Seguridad Alimentos y Otros Productos del Consejo de Estado

La Regulación Específica de la Supervisión y Gestión de la Seguridad Alimentos y Otros Productos del Consejo de Estado entró en vigor en julio de 2007, con el objetivo de **fortalecer la supervisión de la seguridad** de los alimentos y otros productos relacionados. En definitiva, la normativa estipula que los productores de alimentos y productos agrícolas garantizarán que los mismos cumplen con los estándares y con las condiciones contractuales para su exportación. Además de los alimentos, incluye medicamentos y otros productos relacionados con la salud y seguridad. Asimismo, la regulación fija que AQSIQ y MOFCOM mantengan un registro de buenas y malas prácticas de productores y distribuidores de productos de exportación, y exige que las importaciones cumplan con los requisitos técnicos. De forma paralela, establece penalizaciones para aquellos casos en los que los operadores o productores involucrados no actúen de acuerdo a los requisitos establecidos por la normativa. Dichas penalizaciones varían en función del valor de los bienes.

### 2.3.1.5. Certificado sanitario de importación para productos de bajo riesgo

En junio de 2017 China notificó al Comité de Barreras Técnicas al Comercio (TBT) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) su intención de exigir **certificado sanitario de importación para muchos de los productos de bajo riesgo** que hasta ahora no precisaban esta documentación. La regulación se aplicaría a productos como el vino, las demás bebidas alcohólicas, los productos de confitería, las pastas alimenticias, etc. Los productos que en la actualidad ya se exportan **con un certificado sanitario específico no se verían afectados** (las carnes, los pescados o los lácteos).

Este anuncio se había realizado ya en abril de 2016, con fecha de entrada en vigor del **1 de octubre de 2017**. Desde entonces, se desarrollaron diversas iniciativas por parte de España, de la Comisión Europea y de los demás países de la Unión Europea para transmitir al gobierno chino la disconformidad con esta medida. El periodo de observación de la propuesta de norma concluyó a mediados de agosto, aún con numerosos interrogantes y falta de concreción sobre qué habrá que especificar en el certificado y sobre quiénes, desde el país emisor, serán los encargados de realizar la certificación.

No obstante, el 25 de septiembre, a través de una comunicación al Comité de Barreras Técnicas al Comercio, **AQSIQ concedió un periodo de transición para la aplicación de la norma de dos años**: desde octubre de 2017 hasta finales de septiembre de 2019. Se prevé que durante este periodo se solventen los aspectos problemáticos más destacados (la tipología de productos afectados, el proceso de notificación para el reconocimiento de las instituciones certificadoras nacionales y el formato del certificado requerido).

De esta manera, si no se producen nuevos cambios, ninguno de los requisitos señalados en esta norma será de obligado cumplimiento hasta el **30 de septiembre de 2019**.

### 2.3.2. Sistema de Registro de Exportadores y Agentes Extranjeros



En 2012, la AQSIQ publicó la Orden número 144 sobre Regulación de Gestión de la Seguridad de Alimentos de Importación y Exportación, que establece como exigencia el registro de los exportadores e importadores de alimentos. La plataforma de registro de importadores y exportadores está disponible en el siguiente vínculo: <http://ire.eciq.cn>.

El registro, que es válido para la exportación de cualquier tipo de producto agroalimentario, **únicamente puede realizarse por vía electrónica**. El trámite, que suele tardar unos días, debe ser realizado con anterioridad a la llegada de la mercancía a China. Adicionalmente, se aconseja que sean las empresas exportadoras las que rellenen el formulario de registro con la información requerida de su importador correspondiente, para así controlar mejor el proceso y poder acceder y modificar cualquier dato en caso de que fuese necesario.

Las oficinas locales de Inspección y Cuarentena (CIQS) se encargan de examinar la información ingresada en el sistema informático y de cotejarla con la que aparece en las etiquetas de los alimentos. En el caso de hallarse alguna irregularidad o anomalía, AQSIQ lo notificará al exportador o agente para que lo solvante. En el caso de detectarse información falsa, se podrá cancelar el número de registro.

El 17 de agosto de 2015, mediante la Nota 98/2015, AQSIQ actualizó el Registro de Exportadores y estableció la obligatoriedad de revisar anualmente los registros de todos los productores de alimentos y bebidas, los agentes y los consignatarios nacionales. Estos últimos tienen la obligación de presentar la información de la compañía a través de un formulario online con la Oficina de Seguridad Alimentaria en Importación y Exportación de AQSIQ.

En la página web de ICEX se encuentra un **manual completo sobre cómo efectuar el proceso de registro**:

<http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-mercado/estudios-informes/DOC2016645486.html?idPais=CN>

El registro como fabricante (“*manufacturer*”) es un nuevo registro surgido en 2015 (comunicado nº 98/2015 del AQSIQ), de características similares al de exportadores. Dicho registro implica un registro adicional para todas las empresas productoras de alimentos cuyos productos sean exportados a China, aunque el proceso se efectúe a través de un intermediario. Por su parte, el registro como importador (“*importer*”) ha de ser rellenado por el propio importador.

Las categorías presentes en el formulario de exportadores pueden encontrarse en el Anexo III.

### 2.3.3. Regulación de Aditivos

China cuenta con una lista positiva de aditivos para alimentos. Esto se traduce en que solamente los aditivos incluidos en la GB 2760-2014 Norma Higiénica para Uso de Aditivos Alimentarios son autorizados en productos alimentarios.

Las tres normativas de aditivos alimentarios de mayor relevancia son las siguientes:

- GB 26687-2011 Norma para Aditivos Alimentarios Mezclados.
- GB 29924-2013 Norma General para el Etiquetado de Aditivos Alimentarios.
- GB 2760-2015 Norma Higiénica para Uso de Aditivos Alimentarios.



El uso de aditivos está regulado, principalmente, por la **Norma Higiénica para Uso de Aditivos Alimentarios (GB 2760-2014)**, que sustituye a la GB 2760-2011. Una traducción de la versión de 2011, elaborada por la Oficina Económica y Comercial de Pekín, puede encontrarse en el siguiente enlace:

<http://cexgan.magrama.es/MODULOS05/Documentos/NormativaaditivosChina.pdf>

La ley especifica los principios para la aplicación de aditivos alimentarios, los tipos de aditivos alimentarios permitidos, el ámbito de aplicación, los niveles máximos y los niveles de residuos.

Según la normativa, los aditivos se definen como sustancias químico-sintéticas o naturales que son añadidas a los alimentos para mejorar su calidad, color, aroma y sabor; con el propósito de evitar su pudrición o posibilitar su conservación y tecnología del procesado.

Las sustancias de goma base en chicles o determinados productos aromatizados y adyuvantes del procesado en la industria alimentaria también son incluidos como aditivos alimentarios. Los **adyuvantes alimentarios** hacen referencia a las sustancias capaces de facilitar el procesado del alimento, sin estar relacionadas con el mismo, por ejemplo: adyuvantes de filtración, clarificadores, absorbentes, desmoldeantes, decolorantes, descascarillado, disolventes de extracción y sustancias nutricionales para fermentación.

**El uso de los aditivos alimentarios se realizará de acuerdo a los siguientes requisitos básicos:**

- No perjudicará la salud humana de ninguna forma
- No enmascarará alimentos podridos o deteriorados
- No enmascarará defectos de calidad o con el propósito de adulteración o fraude
- No reducirá el valor nutritivo del alimento
- Reducirá los niveles de uso en alimentos tanto como sea posible con la pre-condición de alcanzar los resultados previstos

**Podrán emplearse en los siguientes casos:**

- Para mantener o mejorar el valor nutritivo de los alimentos
- Como ingredientes o componentes esenciales en determinados alimentos de dieta especial
- Para mejorar la calidad y estabilidad del alimento, así como sus propiedades sensoriales
- Para facilitar la producción, procesado, envasado, transporte y almacenamiento de los alimentos

Los aditivos se introducirán en los alimentos de acuerdo a la norma previamente especificada, siempre que el nivel no exceda el máximo admisible.

Para **solicitar la aprobación de un nuevo aditivo** o la expansión del uso de uno permitido, la parte interesada puede enviar una solicitud a NGFPC, conforme al documento “Medidas Administrativas para Nuevas Variedades de Aditivos Alimentarios” y las “Provisiones para la Solicitud y Aceptación de Nuevas Variedades de Aditivos Alimentarios”. De este modo, NHFPC ejecutará un análisis de riesgo del aditivo encaminado a determinar si es incluido en la lista positiva o no.

Cabe destacar que la norma 2760-2014, con respecto a la normativa anterior, incluye novedades tales como el ajuste de algunos potenciadores nutricionales y las sustancias de goma base de chicles, cuyos ingredientes pasan a ser controlados por otras normas. **Con la nueva normativa,**



se agregan además los siguientes Comunicados del Ministerio de Salud: N° 16/2010, N°23/2010, N°1/ 2012, N°6/2012, N°15/2012, N°2/2013; los siguientes Comunicados de NHFP N° 2/2013, N°5/2013, N°9/2013, N°3/2014, N°5/2014, N°9/2014 y N° 11/2014.

Mediante el anuncio número 9/2016, NHFP publicó la "**Modificación de la norma GB 2760-2016**" del 11 de agosto de 2016, mediante la cual se amplió el uso de Metabisulfito de Sodio (conservante, antioxidante) a langostinos, camarones y cangrejos.

Por otra parte, en el Anexo IV se puede consultar la regulación de aditivos relativa a los piensos.

### Fortificación nutricional en alimentos

La GB 14880-2012 es la **Norma Nacional de Higiene para el uso de sustancias de fortificación nutricional en alimentos**. Este estándar especifica objetivos, exigencias de uso y exigencias para la elección de **alimentos adaptados para fortificantes**. Es de aplicación para el uso de fortificantes nutritivos en alimentos, con excepción de los que están estipulados en leyes y reglamentos nacionales.

Son especialmente relevantes todos aquellos alimentos procesados o con fórmulas específicas con el objetivo de satisfacer demandas específicas, por enfermedad o trastorno, puesto que el porcentaje de nutrientes suele ser significativamente diferente.

### En relación al uso de fortificantes nutritivos, destacan las siguientes exigencias:

- El uso de fortificantes nutritivos no debe llevar al exceso de ingesta de nutrientes, desequilibrios o alteraciones del metabolismo.
- El uso de fortificantes nutritivos agregados a los alimentos no debe alentar los hábitos de consumo contrarios a la política nacional de nutrición.
- Los fortificantes deben mantener su estabilidad en relación al almacenaje y transporte.
- No deben propiciar el cambio adverso en los aspectos generales de los alimentos, como color, sabor, olor, etc.
- No se debe engañar o perjudicar al consumidor exagerando el contenido o función de las composiciones nutritivas.

### 2.3.4. Regulación de Etiquetado

El etiquetado de alimentos preenvasados se rige por la norma GB 7718-2011 "**Norma General para Etiquetado de Alimentos Preenvasados**". Se define como preenvasado todo alimento envuelto, empaquetado o embalado previamente, listo para ser ofrecido al consumidor.

La norma no aplica, por tanto, a las etiquetas de envases de protección durante el almacenamiento y transporte de alimentos preenvasados.

Los alimentos y bebidas importados deben ir acompañados de una **etiqueta en chino simplificado** (el empleado en China Continental). Dicha etiqueta ha de estar adjunta a los botes individuales, latas o paquetes, y ser aprobadas por el Servicio de Inspección y Cuarentena Chino (CIQS). La normativa solicita que los productos se etiqueten antes de ser embarcados. Sin embargo, CIQS

permite que se haga en los depósitos aduaneros de China, dado que el proceso puede ser de cierta complejidad.

El **proceso de verificación del etiquetado**, por lo general, dura entre una y dos semanas y suele llevarse a cabo con la cooperación del importador o distribuidor.

Existen numerosos **parámetros que el etiquetado debe cumplir**:

- Ser conforme a los requisitos establecidos por las leyes estatales, reglamentos y normas de **seguridad alimentaria**.
- Ser fácilmente **legible e identificable** por los consumidores.
- Estar sustentado por la **evidencia científica**. De esta forma, indicaciones supersticiosas, pornográficas, degradantes para otros alimentos, o en contra de los conocimientos científicos de nutrición, estarán prohibidas.
- **No deberá presentar alimentos de manera falsa**, exagerada, ni tratar de confundir a los consumidores con palabras o imágenes engañosas; ni ser susceptible de crear una impresión errónea mediante el uso del tamaño de fuentes, palabras o el contraste de color.
- No deberá describirse ni presentarse con palabras, imágenes o símbolos que se refieran o se sugieran, directa o indirectamente, a cualquier otro producto o cierta **naturaleza del producto** con el que pudiera ser confundido.
- No deberá estar asociado explícita o implícitamente con los contenidos de prevención o curación de **enfermedades**.
- Emplear los **caracteres chinos simplificados** (salvo en la marca). Los caracteres artísticos de efecto decorativo deben estar escritos correctamente y ser fácilmente legibles. Es posible emplear una **lengua extranjera**, pero debe contener la misma información en los caracteres chinos (salvo la marca comercial, el fabricante y la dirección de los alimentos importados, el nombre y la dirección del distribuidor extranjero). Además, las indicaciones realizadas en lenguas extranjeras no pueden ser mayores que los caracteres chinos correspondientes (salvo la marca).
- Cuando la **superficie del área** del envase o recipiente de alimentos preenvasados sea mayor que 35cm<sup>2</sup>, las palabras, símbolos y números en la información obligatoria de un etiquetado no deberán situarse a una altura inferior del 1,8 mm.

A continuación se expone una lista de los **requisitos mínimos de información**:

- Nombre estándar de los comestibles
- Lista de ingredientes.
- Etiquetado cuantitativo de ingredientes (porcentaje de ingredientes).
- Peso neto y configuración.
- Nombre, dirección e información de contacto del productor y del agente o distribuidor local.
- Fecha de producción, usando el formato AA/MM/DD y una guía para su almacenamiento.
- Nombre genérico de los aditivos alimentarios según los estándares nacionales.
- Grado de calidad.
- Número de licencia de producción de alimentos.
- Código del producto estándar.
- Contenidos especiales (por ejemplo: producción alimentaria de regadío, modificado genéticamente, lista de nutrientes para bebés o dieta).

Los requisitos de Información de Calidad al Consumidor (CIQ, por sus siglas en inglés) son de gran volubilidad y de difícil interpretación. Por ello, es recomendable que los exportadores confirmen los requisitos del etiquetado con los importadores chinos antes de realizar el envío de productos. En el presente, la normativa está adquiriendo un cariz más estricto como respuesta a la creciente preocupación por la seguridad alimentaria.

Los primeros envíos preenvasados, para pasar por la aduana, requerirán lo siguiente:

- Obtener un certificado CIQ de etiquetado de alimentos de verificación para la etiqueta china del producto.
- Cumplir los requisitos de declaración.
- Adquirir un certificado sanitario CIQ.

Asimismo, es necesario aportar documentación que pruebe la autorización para producir y vender en el país de origen, y documentación para apoyar la aplicación de la validez de la etiqueta. Por otra parte, si las etiquetas de alimentos preenvasados aseguran que un producto contiene un ingrediente especial, ha recibido un premio o algún certificado de una zona geográfica determinada, es obligatorio presentar material que lo pruebe.

Adicionalmente, ciertos ingredientes, como las hierbas o el azúcar, deben especificarse.

Los importadores por primera vez, además de la etiqueta de verificación de aplicación de materiales, también necesitan enviar:

- Muestra de la etiqueta original con la traducción en chino.
- Muestra de la etiqueta de los alimentos y bebidas preenvasados.
- Copia de la licencia de los importadores, distribuidores o agentes que aparezcan en las etiquetas.

Adicionalmente, cabe destacar que el Estándar Nacional de bebidas alcohólicas destiladas (GB 2757-2012), en relación al etiquetado, especifica lo siguiente:

- El contenido alcohólico en la etiqueta debe ser expresado en “%” sobre el volumen.
- La etiqueta deberá incluir la indicación “Beber en exceso es perjudicial para la salud” (过量饮酒有害健康, 孕妇不宜饮酒。).
- Se exime a las bebidas con un contenido alcohólico mayor del 10% de especificar el periodo de garantía.

Hay determinados ingredientes que deben declararse según las indicaciones que se exponen a continuación:

**Tabla 2: Especificaciones de etiquetado para determinados ingredientes**

Clase de ingredientes	Indicación
Aceites vegetales o aceites vegetales refinados (excepto el aceite de oliva)	“Aceites vegetales” o “Aceites vegetales refinados” (calificado con el término “Hidrogenado” o “Parcial hidrogenado” en caso de haber tenido hidrogenación)
Almidón (excepto almidón modificado químicamente)	“Almidón”

Todas las especias o extractos de especias que no excedan al 6% en peso (por separado o en combinación)	“Especias”, “Clase de especias” o “Mezcla de especias”
Todas las preparaciones de gomas empleadas en la fabricación de la base de goma para goma de mascar“	“Base de goma”, “Goma”
Todas las frutas en conserva que no excedan el 10% del peso de los alimentos	“Frutas en conserva”
Esencia y fragancias para alimentos	“Esencias comestibles”, “Aromatizantes comestibles”, “Aromatizantes y esencias comestibles”

En cuanto a la unidad de medida para el peso neto, esta deberá declararse se acuerdo a lo siguiente:

**Tabla 3: Unidades de medida para el peso neto - etiquetado**

Método de medición	Rango de peso neto	Unidad de medida
Volumen	Q< 1000 mL	(mL) (ml)
	Q> 1000 mL	(L) (l)
Peso	Q<1000 g	(g)
	Q>1000 g	(Kg)

### 2.3.5. Envases y Embalajes

La Ley de Seguridad Alimentaria de 2015 define los **materiales de embalaje y los envases** como “productos de papel, bambú, madera, metal, porcelana, plástico, goma, fibra natural, fibra química o vidrio, empleados para contener alimentos o aditivos, o utilizados para cubrir alimentos o aditivos”. La Ley también plantea que aquellos productos destinados al consumo directo deben estar embalados en paquetes reducidos, o emplear contenedores o materiales de embalaje limpios y que no sean tóxicos. Los envases para almacenar, transportar y cargar/descargar los productos alimentarios deben ser seguros, de forma que dichos productos se mantengan en condiciones limpias y se prevenga su deterioro o contaminación.

Existe una gran variedad de **normas nacionales y normas industriales** para materiales de envases y embalajes en China, que establecen requisitos de seguridad específicos en tres niveles: (i) grupos de materiales específicos, (ii) productos específicos y (iii) aditivos en contacto con alimentos. La Ley de Seguridad Alimentaria prohíbe la importación, adquisición o uso de cualquier producto alimentario que no cumpla con las normas chinas de seguridad alimentaria correspondientes.

Las **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)** no son obligatorias para los materiales en contacto directo con los alimentos (a diferencia de Europa). Sin embargo, sí que es indispensable un **certificado de Quality Safety (QS)** para aquellos operadores que fabriquen materiales de envase o embalaje hechos de plástico y papel. Los fabricantes que no dispongan de este certificado por AQSIQ no podrán comercializar ni producir sus productos.



En noviembre de 2016, NHFPC publicó para su consulta la **GB 9685-2016 y otros estándares relacionados con materiales de contacto con alimentos** (FCM, por sus siglas en inglés). Sin embargo, se espera que la GB 4806.1-2016 y la GB 9685-2016 no entren en vigor hasta el mes de octubre de 2017. La citada normativa define una lista positiva de aditivos en contacto con alimentos y de **Límites de Migración Específicos (SML)**, por sus siglas en inglés) y **Cantidades Máximas Permitidas (QM)**, por su siglas en inglés).

Los aditivos en contacto con alimentos son definidos por la norma como las sustancias que se agregan para optimizar la calidad y propiedades de los materiales de los envases y embalajes con el fin de facilitar y mejorar el proceso de producción.



Los estándares FCM pueden ser divididos en diferentes categorías: (i) estándares generales (son dos), (ii) estándares de productos (hay diez) y (iii) estándares de estudio (son cuarenta). A continuación se detallan las dos primeras categorías mencionadas:

## I. Estándares generales (2)

- a. **GB 4806.1-2016.** Requisitos generales de seguridad en envases de alimentos y materiales de *packaging*.
- b. **GB 9685-2016.** Sustituiría a la GB 9685-2008. Estándares de higiene para el uso de aditivos en envases de alimentos y materiales de *packaging*.

## II. Estándares de productos (10)

- a. GB 4806.3-2016. Artículos de esmalte.
- b. GB 4806.4-2016. Artículos de cerámica 968 216 619.
- c. GB 4806.5-2016. Artículos de vidrio.
- d. GB 4806.6-2016. *Food contact plastic resins*.
- e. GB 4806.7-2016. *Food contact plastic materials and articles*.
- f. GB 4806.8-2016. *Food contact paper, paperboard and paper articles*.
- g. GB 4806.9-2016. *Food contact metal materials and articles*.
- h. GB 4806.10-2016. *Food contact coatings*.
- i. GB 4806.11-2016. *Food contact rubber materials and articles*.
- j. GB 14934-2016. *Disinfection tableware*.

## III. Estándares de estudio (40)

### Embalajes de madera

Pueden hacer referencia a cajones de embalaje, bastidores, pallets, barriles o cualquier otro soporte o plataforma de madera. Se excluye, sin embargo, la madera sintética o tratada con calor (por ejemplo, el contrachapado).

China no aceptó estos materiales hasta 2006, cuando publicó la NIMF N° 15 (*International Standards for Phytosanitary Measures*, ISPM). No obstante, AQSIQ realizó algunas modificaciones:

- **Tratamiento de calor.** Deben poder alcanzar, como mínimo, una temperatura de 56 °C; y poder mantener esa temperatura durante más de 30 minutos.
- **Bromuro de metilo:** Ha de cumplir con los siguientes parámetros bajo una presión normal:

**Tabla 4: Parámetros que debe cumplir el bromuro de metilo**

Temperatura	Tasa de la dosis (g/m <sup>3</sup> )	Concentración mínima (g/m <sup>3</sup> ) en:			
		2 horas	4 horas	12 horas	24 horas
=21°C	48	36	31	28	24
=16°C	56	42	36	32	28
=11°C	64	48	42	36	32

- La temperatura mínima de fumigación no debe exceder los 10°C, en un tiempo de fumigación de, al menos, 24 horas.

### 2.3.6. Normativa aduanera

Los procedimientos a seguir en aduanas chinas, para la importación de productos agroalimentarios, son variables en función del tipo de producto de que se trate. Sin embargo, existe una serie de documentos estándares que suelen requerirse en la frontera:

- Factura comercial.
- Albarán.
- Certificado de seguro.
- Carta de porte aéreo, ferroviario o el Conocimiento de embarque (*Bill of Lading*).
- Manifiesto de cargo.
- Acuerdo de compraventa firmado por ambas partes (no se requiere en todos los puertos).

Además de éstos, dependiendo del producto, se requerirán unos documentos u otros. Para más información sobre los documentos necesarios a presentar durante los trámites aduaneros en frontera, puede visitar la siguiente página web de la Unión Europea:

[http://madb.europa.eu/madb/datasetPreviewFormIpubli.htm?datacat\\_id=IF&from=publi](http://madb.europa.eu/madb/datasetPreviewFormIpubli.htm?datacat_id=IF&from=publi).

Es preciso tener en cuenta que el peso principal de los trámites aduaneros en China cae sobre el **importador**. Cada importador gestiona los puntos CIQ a través de los que entra la mercancía en el país.

De este modo, de forma general, cada importador debe presentar los siguientes documentos en las aduanas chinas:

Tabla 5: Documentos que debe presentar el importador en la aduana

Documentos que debe presentar el importador	
Producto	Nombre del documento
Cualquier alimento	Documentos necesarios, tales como contrato, <i>facture</i> , <i>packing list</i> y <i>bill of lading</i> .
Alimentos preenvasados en su primera importación	Etiqueta original y traducida, etiqueta en chino, copias de las licencias de importación, certificados, indicación geográfica, etc.
Alimentos preenvasados no importados por primera vez	Certificado de <i>label filing</i> , muestras de etiquetas tanto en inglés como en chino.
Productos lácteos	Certificado sanitario emitido por la autoridad del país exportador (plantilla: <a href="http://jckspaaj.aqsiq.gov.cn/ybzspjy/jy/ggshrzpzszyb/">http://jckspaaj.aqsiq.gov.cn/ybzspjy/jy/ggshrzpzszyb/</a> )
Comida Saludable	Certificado de Aprobación para la Importación de Comida Saludable emitido por NHFPC
Vinos	Certificado de Origen
Aceites vegetales comestibles preenvasados, importados por primera vez	Informe de pruebas de los productos requeridos en la Food Safety Law
Otros	Según el producto del que se trate, se requerirán determinados documentos adicionales, que se indican en el enlace de la UE, indicado previamente

Fuente: China Doing Business Guide



### 2.3.7. Envío de muestras

Para el envío de muestras de productos, pueden distinguirse **dos posibilidades en función del número de bultos enviados**. No está estipulado hasta qué cantidad se considera muestra o expedición comercial, aunque desde el último cambio normativo de aduanas en 2011, se establece que cualquier **envío superior a 50 RMB** (aproximadamente 7 EUR) está sujeto al pago de IVA y aranceles en aduanas. Sin embargo, la rigurosidad de este punto es cuestionable, ya que en la práctica lo habitual es que se consideren como muestra comercial, por ejemplo, hasta 2-3 botellas de vino.

Por otro lado, los importadores y exportadores de/a China están obligados a registrarse y obtener el **Código de Registro de Aduanas (Código CR)** o **a utilizar un agente autorizado que ya lo posea**. Este código debe ser incluido en todos los formularios de declaración de aduanas para todos los envíos, excepto para documentos y efectos personales. En caso de que los socios comerciales no posean el Código CR, todos los envíos de importación o exportación serán retenidos por las autoridades en las aduanas chinas hasta obtener dicho código.

Todos los envíos -a excepción de documentos- que se importen o exporten de/a China necesitan incluir en la documentación el **Código Armonizado (Código HS)** y **una descripción detallada y veraz de las mercancías**. El código HS ayuda a clasificar las mercancías y a acelerar el despacho de aduanas.

Algunas empresas, por ejemplo, envían muestras mediante empresas transportistas. Si el número de bultos no es muy elevado generalmente no suele haber problemas, aunque es recomendable consultarlo con la empresa transportista. Sin embargo, si el envío va a ser de un número elevado de bultos, es posible realizar el trámite de importación ordinario, para el que tiene que haber un importador como receptor de la mercancía. Si el envío se hiciera para la asistencia a una feria, los organizadores feriales suelen designar a una empresa encargada de la recepción de las muestras.

Para cumplir la normativa vigente, al exportar mercancía, en aduanas debe declararse el valor real de la mercancía. Si la aduana estima que el precio declarado es menor que el real, se puede aplicar un umbral mínimo de precios.

A continuación, se exponen el **procedimiento y los documentos requeridos para realizar un envío con más bultos de los considerados por las aduanas chinas como muestra comercial**:

#### Documentos a aportar por el exportador:

1. Certificado de Origen
2. Certificado Sanitario

#### Documentos a aportar por el importador:

1. *"POA - Authorization letter for customs declaration/Power of attorney"*. Hace referencia al poder en que el receptor chino encarga a un tercero para declarar ante la aduana.
2. *"CIQ Inspection Instructions"*. Se trata del poder que el receptor chino da a un tercero a hacer gestiones ante el CIQ correspondiente.
3. Si se importa en forma de comercio general, hace falta el examen del etiquetado de las autoridades de inspección y cuarentena.

4. Si se importa en forma de muestra y también hace falta el examen del etiquetado, es necesario presentar la muestra de la etiqueta y la muestra de vino.

5. Si se importa en forma de muestra y no hace falta el examen del etiquetado, se debe presentar una nota de relación de trabajo (se abre en el CIQ correspondiente) y un papel de garantía.

Es recomendable que en los papeles de envío y el embalaje exterior se indique **“Muestra”**, y señalar el precio al por mayor del producto por unidad.

### 2.3.8. Contaminantes

Los límites de contaminantes en alimentos se regulan por la GB 2762-2012, que sustituye a la GB 2762-2005 “Límites Máximos Residuos de Contaminantes en Alimentos”, cuya vigencia actual abarca exclusivamente la regulación de las “Tierras raras”. La norma establece los límites máximos de plomo, cadmio, mercurio, arsénico, estaño, níquel, cromo, nitrito, nitrato, benzo (a) pireno, N- dimetilnitrosamina, Policlorobifenilos y 3-cloro-1, 2- propanodiol. El ámbito de aplicación engloba los contaminantes, salvo los residuos de pesticidas, residuos de drogas veterinarias, biotoxinas, sustancias radioactivas, etc.

A continuación se especifican las normas que establecen la determinación de los distintos contaminantes:

- GB 5009.12-2010 Determinación de plomo en Alimentos
- GB 5009.33-2010 Determinación de Nitrato y Nitrito en Alimentos
- GBT 5009.11-2003 Determinación de Arsénico y Arsénico Inorgánico
- GBT 5009.15-2003 Determinación de cadmio en Alimentos
- GBT 5009.16-2003 Determinación de Estaño en Alimentos
- GBT 5009.17-2003 Determinación de Mercurio y Mercurio Orgánico en Alimentos
- GBT 5009.26-2003 Determinación de N- nitrosaminas
- GBT 5009.27-2003 Determinación de Benzo (a) Pireno en Alimentos
- GBT 5009.123-2003 Determinación de Cromo en Alimentos
- GBT 5009.138-2003 Determinación de Níquel en Alimentos
- GBT 5009.190-2006 Determinación de PCBs en Alimentos
- GBT 5009.191-2006 Determinación de Cloropropanoles en Alimentos
- GBT 8538-2008 Métodos de Exámenes a Agua Mineral Natural Potable

Adicionalmente, el Ministerio de Salud, mediante el Comunicado 551/2011, estableció el **límite máximo de ftalatos en alimentos y bebidas**. Los ésteres de ftalatos son plastificantes permitidos en la elaboración de envases de alimentos. No están permitidos en los casos de las materias primas ni aditivos, por lo que su uso debe implementarse siguiendo estrictamente lo dispuesto en la Norma Higiénica de Uso de Aditivos, de Contenedores de Alimentos y Materiales de Envase (GB 9685-2008).

Por otra parte, los índices de límite de tierras raras en alimentos de origen vegetal, regulados por la GB 2762-2005, se encuentran en el Anexo V.

Asimismo, cabe destacar que las concentraciones máximas de sustancias radioactivas en alimentos pueden encontrarse en la GB 14882-1994.

### 2.3.9. Pesticidas

Los niveles máximos de pesticidas se establecen en la norma GB 2763-2014 sobre Límites Máximos de Residuos (LMR) de Pesticidas en Alimentos. Esta normativa, que sustituye a la GB 2763-2012, añadió 65 nuevos pesticidas y 1357 LMR, con lo que el total ascendería a 387 pesticidas y a 3650 LMR. De entre ellos, 473 se establecieron en relación a frutas y 431 a verduras. Además, por primera vez, se fijaron LMRs en relación a fruta deshidratada.

En el Anexo VI y el Anexo VII pueden consultarse los LMR de pesticidas que solo aparecen en el estándar GB 2673-2014, y los cambios en los LMR de pesticidas que ya aparecen en el estándar GB 2673-2012. Estos son de interés con respecto a la exportación de cítricos a China.

Por otra parte, es destacable que el Art. 49 de la Ley de Seguridad Alimentaria de 2015 expone que los pesticidas altamente tóxicos están prohibidos para su aplicación sobre productos agrícolas, como por ejemplo vegetales, frutas, té o hierbas medicinales tradicionales chinas.

### 2.3.10. Organismos modificados genéticamente

Las normas principales que regulan la importación en China de productos y subproductos agrícolas genéticamente modificados (OGM) para procesamiento son:

- Decreto N°304 del Consejo de Estado (2001) “**Reglamento sobre la Administración de la Bioseguridad de OGMs Agrícolas**”. Se trata de la norma principal de este ámbito, que ha sido reglamentada posteriormente por las normas adoptadas por diferentes Ministerios.
- Decreto N°8 del Ministerio de Agricultura de China (MOA) “**Medidas para la Administración de la Evaluación de la Bioseguridad de los OGMs Agrícolas**”.
- Decreto N°9 del MOA “**Medidas para la Administración de la Bioseguridad de las Importaciones de OGMs Agrícolas**”.
- Decreto N°10 del MOA “**Medidas para la Administración del Etiquetado de OGMs Agrícolas**”.
- Decreto N°62 del AQSIQ “**Medidas sobre la Inspección y Cuarentena de Productos Transgénicos Importados y Exportados**”.
- Aviso N°736 del MOA (27 de Octubre de 2006) “**Requisitos para la Renovación de Certificados de Bioseguridad de OGMs**”.

De acuerdo a la normativa, es preciso cumplir los siguientes pasos para importar productos y subproductos OGM:

1. Solicitar un “**Certificado de Bioseguridad (Importación)**” para el OGM agrícola en cuestión. Las empresas desarrolladoras han de solicitarlo al MOA.

2. Con la copia del Certificado de Bioseguridad, las empresas exportadoras han de **solicitar al MOA un “Certificado de Bioseguridad (Comercial)”**, que tendrá una validez de seis meses.
3. Por último, el **importador deberá:** obtener la aprobación del MOA de las etiquetas del producto, informar al MOA sobre el cargamento, declarar a AQSIQ los OGMs agrícolas que van a importarse y, posteriormente, realizar ante AQSIQ los trámites pertinentes, relacionados con la inspección de cuarentena en el punto de ingreso.

En cuanto a los procedimientos para el **Examen y Aprobación para la Administración de Bioseguridad de OGMs agrícolas**, los elementos sometidos a examen y aprobación para importar materiales de OGMs agrícolas por primera vez son los siguientes:

1. Seguridad medioambiental del OGM.
2. Seguridad alimentaria del OGM.
3. Clase de seguridad del OGM.
4. Situación en que se encuentra la aprobación del OGM fuera de China.
5. Cualificación del solicitante.

A continuación, se expone la **documentación que es preciso presentar en relación a este procedimiento:**

1. Solicitud para la Evaluación de Bioseguridad de OGMs Agrícolas.
2. Clase de seguridad y fundamentos para determinarla.
3. Documentos certificando la comercialización de lo solicitado en el país exportador.
4. Documentos que certifiquen la bioseguridad del OGM expedidos por el país exportador.
5. Informe de inspección emitido por la institución de verificación técnica de OGMs agrícolas designada por el MOA.

**La nueva ley Food Safety Law introduce novedades en la regulación de estos productos**, entre las que cabe destacar que el envasado deberá especificar que se trata de productos modificados genéticamente. De acuerdo al Art. 69, la producción y distribución de alimentos que contengan organismos genéticamente modificados (OGM) debe acompañarse de un etiquetado que siga las previsiones requeridas por la Ley. El Decreto del Consejo de Estado 304/2001 y diferentes comunicados del Ministerio de Agricultura establecen un inventario de productos sujetos a etiquetado por contenido de OGM. La inclusión de este artículo, genérico pero focalizado en los productos OGM, será supervisado y seguido para considerar el aumento del inventario de productos en el futuro.

### 2.3.11. Productos orgánicos

La Norma Nacional sobre Productos Orgánicos es la **GB/T 19630/2011**, que sustituyó a la GB/T 19630-2005. La estructura de la Ley se divide del siguiente modo: producción, procesamiento, etiquetado y marketing, y sistema de manejo.



En relación a los productos orgánicos, destacan los siguientes requerimientos:

- El procesado y el resto de procedimientos de productos orgánicos han de separarse de aquellos relativos a productos inorgánicos. Esto afecta, también, al almacenamiento y al transporte.
- El producto final, en términos de masa o volumen, ha de estar compuesto al menos del 95% de ingredientes orgánicos, a partir de sistemas de agricultura orgánica recogidos en GB/T 19630.1.
- No se permite la utilización de ingredientes o aditivos obtenidos a partir de sustancias procedentes de Organismos Modificados Genéticamente.

Asimismo, las plantas de procesado de productos orgánicos deben responder a los parámetros establecidos en la **GB 14881-2013 Norma General de Higiene para Producción de Alimentos**.

En noviembre de 2013, AQSIQ publicó, mediante el Decreto N° 155, las medidas administrativas para efectuar la **certificación de productos orgánicos**, que se hicieron efectivas en abril de 2014. Estas normas establecen como requisito disponer de una certificación obtenida a través de un organismo chino homologado. **El organismo competente para la certificación de productos orgánicos es la CNCA**, que ha designado diferentes agencias como encargadas de esta tarea.

Para que operen agencias de certificación extranjeras, se requiere la firma de un memorándum entre China y el país interesado. Dado que no existe ninguna agencia en Europa acreditada por las autoridades chinas para certificar productos orgánicos, es indispensable la **visita de expertos chinos** a las instalaciones de las empresas interesadas, que deberán cubrir los costes del viaje. Cabe especificar que la certificación tiene una validez de un año.

### 2.3.12. Propiedad intelectual

China es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (**OMPI**) desde 1980. Además, forma parte de los principales **convenios internacionales** relativos a los derechos de propiedad intelectual. Sin embargo, la protección de los derechos de propiedad intelectual plantea desafíos de suma relevancia en China: las falsificaciones siguen ocurriendo con frecuencia en todos los sectores de la economía. Con todo, a pesar de que los esfuerzos de la Unión Europea para proteger más las marcas no han dado grandes frutos, sí se han logrado algunos avances. Entre ellos, se han incluido principios propios de las legislaciones europeas, como los conceptos de buena fe, el reconocimiento de las “*Well-known Trademarks*” o el establecimiento de reconocimientos especiales a las indicaciones de origen o geográficas (DDOO) dentro del sistema de marcas en China.

El marco normativo para el registro de marcas en China queda fijado por la **Ley de Marcas de la República Popular de China**, cuya última actualización entró en vigor en 2014 y supuso la aceptación de mejoras encaminadas a equipararse a homólogas legislaciones en otros países de la OMC.

El concepto de marca se define como el signo identificativo de los bienes y servicios. Una vez que una marca se concede y se registra, los propietarios ostentan el derecho exclusivo de usarla y pueden prohibir que otros la utilicen sin su consentimiento. La marca o su signo puede constar de

los siguientes elementos: palabras, dispositivos, letras, cifras, formas, colores y combinaciones de todos los elementos anteriores.

### Requisitos para registrar una marca

- Debe ser **legal** (Artículo 10). Existen restricciones básicas orientadas a evitar la confusión o identificación de la marca con signos oficiales reconocidos.
- Debe ser **distintiva** (Artículo 11). Se prohíbe emplear nombres genéricos de productos o materias primas.
- **No puede ser funcional** (Artículo 12). Esta exigencia aplica sobre las formas tridimensionales. Dichas formas, para ser registradas, no pueden ser una reproducción del producto genérico. Por ejemplo, no se podría registrar la imagen de una manzana como marca, ya que esto impediría la entrada de competidores al mercado.
- Debe estar **disponible** (Artículo 13). No se podrán registrar marcas para aquellos productos para los que ya exista una marca similar o idéntica. El criterio que suele privar sobre la disponibilidad de una marca es siempre el temporal, es decir, quien primero solicita el registro de la marca tiene una presunción a su favor y prioridad frente a terceros que quieran solicitar su registro posteriormente.

### El registro preventivo

En China, quien solicite el registro de una marca en primer lugar cuenta con preferencia. Las empresas que hubieran usado la misma marca sin realizar el registro, no podrían alegar nada si se diera este caso. Por ello, es altamente recomendable realizar “registros preventivos” aunque no se haya tomado una decisión concluyente en relación a la entrada en el mercado chino.

Existe una práctica denominada “**secuestro de marca**”. Por ejemplo, esto ocurre cuando agentes o distribuidores asisten a ferias para localizar marcas extranjeras de interés no registradas en China, con el objetivo de registrarlas y pedir un “rescate”; o directamente, para utilizar dichas marcas junto a sus productos.

En determinados casos se otorga **prioridad de registro**. Por ejemplo, si se solicita el registro de una marca ya registrada en algún país extranjero con el que China tiene acuerdos o tratados; o si los productos han sido exhibidos por primera vez en ferias comerciales o eventos en China (artículos 25 y 26 de la Ley de Marcas). En cualquier caso, dada la frecuencia de los secuestros de marca, se recomienda el registro preventivo.

### Proceso de registro

El registro de marcas suele durar de **12 a 18 meses**. Sin embargo, el procedimiento puede extenderse en caso de que existan objeciones. La protección de las marcas es perpetua, pero requiere el pago de **tasas de renovación cada 10 años**.

El proceso puede realizarse a través de dos vías: el sistema nacional y el sistema internacional.

- **Sistema nacional**. El registro de marcas mediante este sistema requiere la presentación de la solicitud directamente ante la Oficina China de Registro de Marcas (CTMO), responsable del registro y administración de marcas comerciales. Cabe destacar que los solicitantes extranjeros sin residencia/domicilio social en China tendrán que realizar la solicitud mediante agentes locales de registro.

- **Sistema internacional.** Otra posibilidad es presentar una solicitud de registro ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y solicitar la extensión a China de una marca registrada previamente en España. Esto es posible porque China ha firmado el Protocolo de Madrid (una marca solamente puede ser objeto de solicitud internacional si ha sido registrada previamente en un estado miembro del Protocolo de Madrid). A pesar de que este procedimiento no permite la traducción de la marca al chino, una vez esté registrada en China, puede solicitarse a la CTMO que se complete la inscripción aportando los caracteres chinos. Las solicitudes se presentarán ante la Oficina Nacional de Protección de Marcas del país del registro de origen, que será la encargada de remitir dicha solicitud a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Para una información más detallada, se sugiere consultar la página web de la OMPI: <http://www.wipo.int/portal/es/>.

### Actuaciones para defender la marca

La nueva Ley de Marcas aporta algunas alternativas para tomar acciones frente a los casos de secuestros de marca. La asesoría facilitada por **abogados** especializados se torna indispensable.

Existen **dos momentos** en los que es posible adoptar medidas contra el registro/inscripción de una marca:

- **Durante el periodo de publicación.** A lo largo de este plazo, de 3 meses, puede interponerse una acción de **oposición** por las siguientes causas:
  - Registros realizados bajo la inobservancia de prohibiciones en la ley para determinados tipos de marcas.
  - Registros realizados en vulneración de cualquiera de los preceptos de la norma.
  - Alegaciones de mejor derecho y prioridad de registro frente a quien ha efectuado la apertura del procedimiento.
  - Por los mismos motivos previstos para la acción de cancelación, como se tratará a continuación.
- **Durante el periodo en el que la marca ya se encuentra registrada,** se puede interponer una acción de **cancelación** alegando las siguientes objeciones:
  - Registro de mala fe. Pretende evitar los casos de secuestros de marcas.
  - Falta de uso. Pasado un período de tres años sin hacer uso de la marca, puede solicitarse su cancelación.

A través de la página web de la CTMO es posible consultar el estado del registro de una marca para las distintas categorías de la Clasificación de Niza.

Adicionalmente, en 2008, la Comisión Europea inició un proyecto para ofrecer información y asesoramiento gratuito sobre Derechos de Propiedad Intelectual en China: **Mostrador de información sobre Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) en China para las PYMES (China IPR SME Helpdesk)**. Los expertos del IPR se encargan de responder a las PYMES europeas a todas las dudas relacionadas con la violación de la propiedad intelectual. Las empresas pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico [question@china-iprhelpdesk.eu](mailto:question@china-iprhelpdesk.eu) o el portal online: [www.china-iprhelpdesk.eu](http://www.china-iprhelpdesk.eu).

En el siguiente enlace, se puede acceder a un manual elaborado por la Oficina Económica y Comercial de España en Pekín que expone todos los detalles relativos al **registro de marcas en China**:

<http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-mercado/estudios-informes/DOC2016626506.html?idPais=CN>.

En el Anexo VIII, es posible acceder a un listado de recursos electrónicos y fuentes útiles en relación a la propiedad intelectual.

### 2.3.13.Indicación Geográfica (IG) o Denominación de Origen (DO)

La **Indicación Geográfica (IG) o Denominación de Origen (DO)** hace referencia al término empleado para productos cuya reputación y cualidades están intrínsecamente ligadas a su **lugar de procedencia**. Para que este concepto sea aplicable, es preciso que exista un vínculo real entre el producto y su lugar de producción original.

Sin embargo, la legislación china no adopta el sistema europeo de protección genérica, sino el sistema estadounidense, que otorga **tratamiento de marca**. Como consecuencia, los titulares podrán invocar el uso de su marca (DO) y solicitar protección únicamente cuando la marca se encuentre registrada en China.

Pueden observarse **dos formas de protección de las Denominaciones de Origen de acuerdo a la legislación china**:

- **Marca de certificación.** El registro como marca de certificación asegura que los productos ligados a esta marca cumplen con unos determinados estándares, y que dichos estándares están permanentemente bajo la supervisión de los organismos responsables –en este caso, los **Consejos Reguladores**-. Estos organismos son los que determinan qué empresas están autorizadas a emplear las denominaciones en los productos comercializados en territorio chino. Como garantes de las Denominaciones de Origen, cuentan con competencias para solicitar, a través de un agente colegiado, el **registro de las mismas ante la CTMO** (Oficina de Marcas de la Administración Estatal de Industria y Comercio de la República Popular de China).
- **Marca colectiva.** La marca colectiva hace referencia a los signos distintivos de un producto, pero puede ser empleada únicamente por los **miembros del organismo o asociación que ha llevado a cabo el registro de la marca** y que dispone de la propiedad de la misma. Este tipo de registro se regula a través de las “Procedures on Registration and Administration of Collective and Certification Trademarks” y la “Trade Law of the People’s Republic of China”, que plantean la obligatoriedad de realizar el registro ante la CTMO.

La **diferencia fundamental** que se observa entre ambos modos de proceder es que la marca colectiva solamente puede ser utilizada por grupos de empresas, mientras que el registro de certificación puede realizarse por todo aquel que pruebe que su producto cumple con los requisitos de la certificación.



Además, el registro como marca de certificación plantea una ventaja con respecto al de marca colectiva. En el registro de marca colectiva, siempre que hay altas o bajas, es indispensable realizar un procedimiento de registro; mientras que en el registro como marca de certificación, este procedimiento se ejecuta en nombre del Consejo Regulador y, como resultado, toda empresa que esté bajo su cobertura puede hacer uso de la marca.

Cabe destacar que si la DO no se encuentra registrada ante la oficina de marcas, el nombre podría registrarse como marca comercial por cualquier persona o empresa en el país chino, con lo que se le otorgaría titularidad sobre el nombre de la DO, así como derecho exclusivo de uso. De esta forma, el registro de una Denominación de Origen como marca colectiva ante la CTMO es esencial para evitar el uso no autorizado de las DDOO por parte de terceros. Así, el Consejo Regulador de cada Denominación de Origen, actuando como órgano de gestión, se encargará de delimitar el listado de empresas autorizadas a emplear las Denominaciones de Origen en China.

Asimismo, la Delegación de la Unión Europea inició en el año 2007 un proyecto piloto con el propósito de lograr el reconocimiento mutuo de 200 IIGG. Entre las españolas incluidas, se encuentran las siguientes 22 DDOO:

- Málaga
- Rioja
- Jerez\* – Xerès – Sherry or Jerez or Xerès or Sherry
- Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda
- La Mancha
- Cava
- Navarra
- Valencia
- Somontano
- Ribera del Duero
- Penedés
- Bierzo
- Empordà
- Priorat
- Rueda
- Rías Baixas
- Jumilla
- Toro
- Valdepeñas
- Catalunya
- Alicante
- Utiel-Requena

### 2.3.14.E-commerce

La creciente importancia de este modelo de compraventa de alimentación y bebidas en China hace necesaria la inclusión de este apartado en el presente estudio. Dado que se pretende analizar el comercio internacional de alimentación y bebidas que se realiza desde España a China, nos centramos en el **Cross-border E-commerce (CBEC**, de ahora en adelante). Éste se define como el sistema de compra y venta online transfronterizo, que incluye tanto **B2C** (venta de comercio a cliente final), como **C2C** (compraventa entre particulares). Se trata de un canal que disfruta de ciertos beneficios legales, sobre los que progresivamente van implementando restricciones las autoridades chinas.

Entre otros beneficios legales, destaca la rapidez en despacho de aduanas, la rapidez logística, así como la aplicación de un sistema taxativo diferente.

Así pues, en abril de 2016, el Gobierno chino publicó una serie de medidas con el fin de igualar el funcionamiento de los modelos de comercio tradicional y CBEC. Se establecieron unos impuestos de importación para productos CBEC, así como también se elaboró una *Positive list* (lista positiva) de productos autorizados para entrar vía CBEC. Esta lista positiva contiene 1.293 referencias de productos importables a zonas piloto bajo medios de CBEC, de los cuales **360 son productos agroalimentarios**. Aquellos productos que no estén en la lista no tienen permitida su entrada en China a través del canal CBEC.

Sin embargo, posteriormente, el MOFCOM publicó una circular a través de la cual posponía la aplicación de las medidas en materia de despacho de aduanas para la importación de productos a través de las zonas piloto y/o conectadas a aduanas hasta finales de 2017. Hasta entonces, estos productos disfrutarán de un periodo de gracia.

La **Food Safety Law** también regula algunos aspectos del CBEC. Concretamente, indica que es preciso que la plataforma de *e-commerce* tenga registrados los nombres de todos aquellos distribuidores de alimentación y bebidas con los que trabaje; así como sus responsabilidades en la gestión de la seguridad de alimentaria. Por tanto, todas aquellas empresas que deseen trabajar con estas plataformas online, han de asegurarse que sus registros se efectúan correctamente.

Es preciso tener en cuenta que la regulación del *e-commerce* en China se encuentra en una fase inicial y cambiante. A lo largo de estos meses pueden publicarse nuevas regulaciones que afecten al CBEC, por lo que se recomienda actualizarse periódicamente al respecto.

Este documento no estudia la regulación del comercio electrónico –incluido el *Crossborder e-commerce*– ya que, por su importancia, existe otro estudio de esta Oficina dedicado a estos efectos.

# 3. NORMATIVA VERTICAL

## 3.1. INTRODUCCIÓN

La normativa vertical es la encargada de establecer regulaciones para grupos específicos de productos.

A continuación, se realiza un repaso de las particularidades normativas de algunos de los productos más relevantes para los exportadores españoles, por orden alfabético.

## 3.2. ACEITES VEGETALES

La regulación existente sobre la importación de este producto es cada vez más restrictiva. Destaca la amplitud de normativa existente para reforzar el control del aceite vegetal que entra en el país.

### Normativa general

Las principales normas a destacar son las siguientes:

- **GB 2716-2005** “Norma Higiénica de Aceites Vegetales Comestibles”.
- **GB 16629-2008** “Norma sobre solventes para la extracción de aceites vegetales”
- **GB/T 5009.37-2003** “Método de análisis de la norma higiénica de aceites vegetales comestibles”.
- **GB/T 5490-2010** “Inspección de granos y aceites – Reglas generales”.
- **Comunicado AQSIQ** sobre requisito de Certificados Fitosanitarios para Aceites Vegetales Importados (23 de febrero de 2011).
- **Comunicado del CIQ Shanghai** (Diciembre 2012) – “Nota Explicativa sobre Presentación de Documentos para la Calificación de Aceite Vegetal Comestible Importado”.
- **Comunicado N° 80/2012** de AQSIQ sobre "Transporte de Aceites Vegetales Comestibles Importados a Granel".
- **Comunicado N° 229/2012** de AQSIQ sobre "Fortalecimiento a la Inspección y Supervisión de Aceites Vegetales Comestibles Importados".

Deben consultarse las dos primeras normas GB indicadas para comprobar si se cumplen los estándares tanto de higiene como de solventes exigidos por las autoridades chinas. A diferencia de estas dos, las otras dos normas GB son de carácter voluntario.

Además de las normas GB, la detección en 2011 de fraudes en aceites vegetales en el mercado interior chino provocó que las autoridades de AQSIQ lanzaran, en mayo y julio de 2012, dos **comunicados** en los que anunciaban medidas para reforzar los controles en los medios de transporte y en los parámetros de calidad de los aceites vegetales comercializados en China y, especialmente, de los aceites vegetales importados.

El CIQ de **Shanghái**, al que se unieron después los de **Tianjin** y **Qingdao**, publicaron en diciembre 2012 una nota explicativa sobre la presentación **obligatoria**, a partir del 1 de enero de 2013, de un amplio informe analítico para los aceites vegetales importados por primera vez en China, que debían complementarse con actualizaciones sucesivas de las certificaciones de análisis por parte de las empresas exportadoras.

En el comunicado del CIQ de Shanghái figuran dos anexos de **requisitos analíticos** que debe cumplir el aceite de oliva exportado a China:

- Anexo 1, que detalla los parámetros higiénico-sanitarios genéricos. El anexo 1.14 está dedicado al caso del aceite de oliva (de mayor interés para España).
- Anexo 2, dedicado específicamente al aceite de oliva con 6 parámetros adicionales de pureza. Las repercusiones de los mismos se resumen a continuación (en orden con respecto a su enumeración anterior):

Con respecto al comunicado sobre requisitos de **certificados fitosanitarios**, destacar que indica: “no hace falta un Certificado Fitosanitario para ingresar en China los aceites vegetales envasados importados que no se destinan a procesamiento o no se envasan de nuevo. Para los otros aceites vegetales, de acuerdo a la “Disposición de Control de Análisis de Riesgo de Plantas y Productos Vegetales de Entrada”, hace falta que las autoridades del país exportador o de la región exportadora le presenten a AQSIQ la información sobre el procedimiento de producción.” Toda la información en detalle se encuentra en dichos comunicados.

### Normativa específica

Esta se desagrega en diferentes tipos de aceites vegetales, que son:

- **GB 1534-2003** “Norma de Aceite de Maní”
- **GB 1535-2003** “Norma de Aceite de Soja”
- **GB 1536-2004** “Norma de Aceite de Colza”
- **GB 10464-2003** “Norma de Aceite de Girasol”
- **GB 23347-2009** “Norma de Aceite de Oliva y Aceite de Orujo de Oliva”

Dado que de entre todos los aceites sobre los que existe normativa específica, el más interesante para la economía española es el de oliva, este estudio se centra en el mismo.

En esta normativa específica sobre el aceite de oliva, así como en la general previamente mencionada, figuran **los parámetros analíticos que deben cumplimentar** todas las empresas españolas que exportan aceite de oliva. Estos parámetros son los mismos que se reiteran deben cumplirse en el comunicado del CIQ de Shanghái, en el **anexo 1.14** (se enumeran 15 parámetros) y el **anexo 2** (se enumeran 6 parámetros) mencionados.

Este “formato 15+6” de parámetros analíticos es el que primero exigió el CIQ Shanghai, después Tianjin y Qingdao y más tarde todos los CIQ chinos que despachan aceite de oliva. Normalmente es lo exigible por todos, aunque dada la diversidad de normativas que inciden en este producto puede darse algún caso puntual en que pidan algo más.

En añadidura a los documentos mencionados, es recomendable consultar los **requisitos sobre envasado y etiquetado**, así como el **Comunicado de AQSIQ sobre los Requisitos a Vehículos de Transporte de Aceites Vegetales Comestibles Importados a Granel**.

### 3.3. AGUA Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

#### 3.3.1. Agua

El agua, como producto, queda regulada mediante las normas:

- GB 5749-2006 Norma sobre la calidad del agua potable
- GB 8537-2008 Norma sobre agua mineral potable
- GB 10789-2007 Clasificación de bebidas refrescantes
- GB 12695-2003 Buenas prácticas fabricación factoría bebidas

La segunda norma mencionada, la “GB 8537-2008”, se encuentra actualmente en **proceso de actualización**. Entre otros cambios, se modificaría el nombre a “Norma Nacional de Seguridad Alimentaria – Agua Potable Mineral Natural”, se eliminarían las clasificaciones de productos, así como también se cambiarían los índices microbiológicos o de contaminantes.

En el año 2009, el Comité de Normas Nacional especificó **nuevos límites de bromato**, un agente cancerígeno potencial. La concentración de este componente debe indicarse en la etiqueta y no puede sobrepasar los 0,01mg/L. Las normas arrojaron nuevas disposiciones en relación a la limitación de antimonio, manganeso, níquel y otros metales, y establecieron que, en caso de que el contenido de flúor sea mayor de 1,0mg/L, el etiquetado debe indicar “con flúor”.

Se prohíbe asimismo indicar que el producto cuenta con propiedades medicinales, salvo autorización expresa de los departamentos de Estado.

#### 3.3.2. Zumos de frutas y vegetales

Estos productos tienen una norma que los regula directamente: **GB 17325-2005 Norma Higiénica para Jugos de frutas y vegetales concentrados para uso industrial**. Se trata de una norma apta para jugos (pulpas) concentrados para preparación de bebidas o producción de alimentos, elaborados con frutas, hortalizas y otros vegetales, los cuales han sido sometidos a pasos como limpieza, extracción de jugos (o elaboración de pulpa), concentración y esterilización, etc.

Dadas las características propias a estos productos, son aplicables a esta norma las versiones últimas de los siguientes documentos:

- GB 2760 Norma Higiénica de Uso de Aditivos de Alimentos



- GB 2761 Límite de Micotoxinas en Alimentos
- GB/T 4789.21 Análisis Microbiológico de Higiene de Alimentos- Exámenes a Bebidas Congeladas y Bebidas
- GB/T 5009.11 Determinación de Arsénico Total y Arsénico Inorgánico en Alimentos
- GB/T 5009.12 Determinación de Plomo en Alimentos
- GB/T 5009.13 Determinación de Cobre en Alimentos
- GB/T 5009.185 Determinación de Patulina en Productos de Manzanas y Azarolla
- GB 7718 Reglas Generales de Etiquetado de Alimentos Pre-envasados
- GB 12695 Buenas Prácticas de Producción de Empresas de Bebidas

Se han de realizar los exámenes pertinentes indicados por estas normas para comprobar si las características del producto son acordes a la normativa china.

### 3.4. ALIMENTOS ENLATADOS

La regulación de los alimentos enlatados es la establecida por la **Normativa Nacional de Seguridad Alimentaria de Alimentos Enlatados GB 7098-2015**, adoptada el 12 de noviembre de 2016.

El objeto de la regulación son los alimentos enlatados que usan frutas, verduras, hongos y setas comestibles, carne de ganado y ave, productos de la pesca como materias primas, que pasan por el procedimiento de procesado, enlatado, sellado, calentado y esterilizado, llegando a ser finalmente alimento enlatado de esterilidad comercial. Los alimentos infantiles enlatados están excluidos del ámbito de aplicación de esta normativa.

Se considera que las latas están “infladas” en uno o los dos extremos debido a que la presencia de los microorganismos o las actividades químicas dentro de la lata generan aire dando presión a los extremos.

**La esterilidad comercial** implica que los alimentos enlatados no contienen microorganismos patógenos ni agentes no patógenos que se reproducen bajo las temperaturas regulares después de ser esterilizados.

Los **requisitos organolépticos** son los especificados en la GB/T 10786. Los envases deben estar bien sellados sin presentar escapes, no estar hinchados ni oxigenados en la superficie exterior, y no presentar caída de pintura en la capa interior.

En cuanto al valor límite de microorganismos, deben cumplirse los **requisitos de esterilidad comercial para alimentos en lata**, cuyo análisis se realiza con los métodos exigidos por la GB 4789.26.

## 3.5. ANIMALES VIVOS

### 3.5.1. Caballos vivos

La exportación de caballos vivos de España a China es posible desde la firma de un acuerdo sanitario entre las autoridades sanitarias chinas y el MAGRAMA (actual MAPAMA) en noviembre de 2011.

Los operadores con interés en exportar caballos deben tramitar una **solicitud de autorización para exportar a China** (a través de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera del MAGRAMA). Dicha solicitud será trasladada a las autoridades sanitarias chinas (AQSIQ) e incluirá la siguiente información:

- Datos del operador español.
- Datos del importador en China.
- Puerto de salida.
- Lugar donde se llevará a cabo la cuarentena de los animales.
- Identificación de los animales que se pretenda exportar.

Una vez AQSIQ haya autorizado la importación, se dará paso a la **cuarentena de los animales**, incluyendo análisis y exámenes clínicos veterinarios.

Tanto en el momento de salir de España como de entrar en China, la partida de animales deberá avalarse por un **certificado sanitario de inspección veterinaria específico** para caballos vivos.

### 3.5.2. Perros y gatos

Para posibilitar el transporte de perros y gatos desde España, con destino a China, **AQSIQ establece los siguientes requisitos:**

- Los animales han de ir acompañados de un **certificado de salud**, emitido por un veterinario colegiado, que pruebe que han sido vacunados frente a la rabia y que gozan de buena salud. Se adjuntará, a modo de certificado de vacunación, la cartilla sanitaria o el pasaporte europeo.
- El certificado de salud ha de presentarse junto a un **certificado de exportación genérico**, cuya expedición corre a cargo de los veterinarios de Sanidad Animal de la Delegación o Subdelegación del Gobierno.
- Los animales tendrán que ser sometidos a una **cuarentena** de entre 7 y 30 días en una zona aislada del aeropuerto de llegada. Adicionalmente, el proceso de aislamiento puede ampliarse con una estancia en el domicilio del propietario.



## 3.6. AZAFRÁN

El **azafrán** es considerado tanto un alimento como un medicamento, por lo que su importación debe cumplir con los requisitos para ambos productos.

Para poder acceder al mercado, como medicamento, necesita estar registrado ante la **China Food and Drug Administration (CFDA)**. El proceso para realizar el proceso de registro es extenso, mínimo de 6 meses. Los datos de contacto para llevarlo a cabo son:

- Dirección: 26 Xuanwumen Xidajie, Beijing, 100053, P.R. China
- Fax: 86-010-68310909
- Email: [inquires@sda.gov.cn](mailto:inquires@sda.gov.cn)

Por otra parte, el extracto de azafrán está catalogado como aditivo alimentario, por lo que ha de cumplir con todos los parámetros fijados por la GB 2760-2014.

## 3.7. BEBIDAS ESPIRITUOSAS

Están reguladas por la norma GB 2757-2012, la cual señala las directrices que han de cumplir dos categorías de producto concretas: las bebidas destiladas que proceden directamente de la materia prima principal; y aquellas bebidas alcohólicas que se producen empleando bebidas destiladas como base y añadiendo aditivos alimentarios.

La norma expresa la importancia de respetar los límites máximos de contaminantes establecidos en las GB 2762 y GB 2761; así como la norma relativa a los aditivos alimentarios, la GB 2760.

Además, se han de respetar unas normas de **etiquetado concretas** para este producto en la GB 7718. En la etiqueta se ha de indicar la graduación alcohólica, bajo el formato “% vol”, y ha de figurar la frase: “Beber en exceso es malo para la salud” (过量饮酒有害健康, 孕妇不宜饮酒。). En cuanto a las bebidas que tengan más de 10% de graduación alcohólica, se puede prescindir de indicar la fecha de consumo preferente.

## 3.8. PRODUCTOS CÁRNICOS

Las empresas con interés en exportar carne o productos cárnicos han de respetar los **requisitos veterinarios y sanitarios establecidos en los protocolos bilaterales** firmados entre China y España.

Los productos cárnicos deben entrar únicamente a través de **oficinas CIQ**, designadas por AQSIQ y equipadas para examinar, inspeccionar y realizar procedimientos de cuarentena. Estas oficinas son las encargadas de la **inspección y cuarentena** de toda la carne importada, para certificar que cumple los estándares obligatorios (Art. 62 de la Ley de Seguridad Alimentaria de 2015). Como resultado, Aduanas únicamente liberará las importaciones una vez haya sido emitido un **certificado de autorización** por parte de la oficina de CIQ del puerto de entrada (Art. 68).

Además, se deberán mantener registros de entrada y distribución de productos cárnicos al menos durante dos años (Art. 67).

A continuación se analizará la situación del sector de determinados productos cárnicos en China: (a) productos cárnicos de vacuno y ovino, (b) productos cárnicos de aves (y material de reproducción en avicultura) y (c) productos cárnicos de porcino.

Para acceder a una información más detallada sobre el sector en el mercado chino, así como sobre las regulaciones aplicables al mismo, en la página web de ICEX hay disponible un estudio de mercado que puede consultarse en el siguiente vínculo:

<http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-mercado/estudios-informes/DOC2015602194.html?idPais=CN>

### 3.8.1. Productos cárnicos de vacuno y ovino

Desde el año 2000, China mantiene la **prohibición a la UE de exportar productos de vacuno y ovino** amparándose en la aparición de los casos de encefalopatía espongiforme bovina (EEB), la denominada “enfermedad de las vacas locas”.

### 3.8.2. Productos cárnicos de aves y material de reproducción en avicultura

En relación a las aves, el 16 de noviembre de 2015 se firmó en Pekín el “**Protocolo bilateral para la exportación de aves reproductoras y huevos para incubar**”, que supone el primer paso para introducir en China estos productos, e implica el reconocimiento de que España está libre de gripe aviar y de la enfermedad Newcastle. El reconocimiento se produjo en una reunión con la Vice-ministra de AQSIQ, Zhang Qirong, y permitió iniciar los trámites para la autorización de la exportación de carne y despojos de aves a China. España no se encuentra autorizada en la actualidad a realizar exportaciones de carne fresca (congelada) y despojos comestibles de ave. No obstante, el MAPAMA se halla inmerso en un **proceso de negociación** con AQSIQ para propiciar la apertura del mercado chino a este tipo de productos.

Gracias a la firma del protocolo, las primeras partidas de huevos incubados provenientes de empresas españolas llegaron a territorio chino durante los primeros meses de 2016 y cubrieron el nicho de mercado que habían dejado países como USA y Canadá, que vieron sus exportaciones cerradas al mercado chino al verse afectados por la gripe aviar. De esta forma, el protocolo posibilita la exportación de gallinas, patos, gansos y otras aves. La mercancía debe estar avalada por un **certificado sanitario de inspección** veterinaria acordado entre los dos países implicados, y específico para aves reproductoras y huevos para incubar con destino a China.

Además, **España puede exportar plumas de ave**. Para ello, no será necesario que los establecimientos exportadores sean auditados ni estén incluidos en ningún registro. Únicamente deberán someter la mercancía a un proceso de esterilización y a un lavado con detergente, además de acompañarla del certificado de inspección veterinaria correspondiente.

No existe una normativa clara en relación a los productos transformados. No obstante, se han producido múltiples exportaciones de productos envasados y tratados por el calor (esterilizados) en forma de sopa y cuya composición incluía carne de ave. En cualquier caso, dada la falta de homogeneidad de las normas por parte de las aduanas chinas, es recomendable que los importadores contacten a la aduana local pertinente (CIQ) antes de iniciar la exportación, para solicitar una información más detallada.

### 3.8.3. Productos cárnicos de porcino

La exportación de estos productos está permitida mediante protocolo, firmado el 15 de noviembre de 2007 entre AQSIQ y el entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para reconocer a España como país exportador de productos porcinos a la República Popular China. La firma del protocolo implica la posibilidad de exportar **carne fresca y despojos comestibles de cerdo, así como productos cárnicos curados de larga maduración** (313 días como mínimo), tales como jamones y paletas, aunque deberán ser deshuesados para poder ser exportados.

Los establecimientos cárnicos con interés en exportar a China deberán ser autorizados y registrados por la CNCA de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento para la Administración del Registro de Establecimientos Alimentarios Extranjeros destinados a la importación por la República Popular de China.

Para efectuar el registro, la CNCA realizará una visita de inspección de los establecimientos, con el fin de comprobar que cumplen los requisitos de sanidad veterinaria y salud pública de acuerdo a las leyes y reglamentos chinos y europeos. Todos los trámites documentales que deban efectuarse por parte de las empresas con respecto al registro de los establecimientos cárnicos serán canalizados a través del MAGRAMA, que es el interlocutor oficial con las autoridades chinas y que dispone de la lista de establecimientos autorizados para su consulta en su página web:

<http://cexgan.magrama.es/Establecimientos/ListaEmpresasCarnicasEspa%C3%B1olasRegistradasCNCA2015-06-17.pdf>

Cabe destacar que para la exportación de productos curados, no solo deberán estar registradas por China las industrias cárnicas que elaboren el producto final, sino todas las industrias cárnicas que intervienen en el proceso. Pueden registrarse ante el CNCA los siguientes centros:

- Matadero.
- Sala de despiece.
- Almacén frigorífico.
- Industria cárnica.
- Centro de re-embalado.

Es reseñable que solo está permitida la autorización de **establecimientos mono-especie** (que únicamente elaboren porcino en sus instalaciones).

De esta forma, para exportar productos cárnicos de porcino desde España a China hay que cumplir con las siguientes condiciones:

- Las mercancías exportadas han de proceder de alguno de los establecimientos españoles autorizados por AQSIQ.

- La empresa importadora china ha de poseer licencia de cuarentena de animales y vegetales.
- La empresa importadora china ha de estar incluida en la lista de AQSIQ de empresas autorizadas a importar.

Cumplido esto, **el importador ha de solicitar la licencia de importación**. Asimismo, las condiciones requeridas de temperatura durante el proceso de almacenamiento y transporte exigen que la carne y/o productos cárnicos de porcino congelados se mantengan a una temperatura interna por debajo de -18 grados.

**La documentación específica relativa a estos productos es la siguiente:**

- Certificados de inspección. Cada contenedor de carne ha de ir acompañado de un certificado sanitario veterinario original que declare que el envío cumple con lo establecido en el protocolo y con las leyes y reglamentos españoles sobre sanidad veterinaria y salud pública.
- Permiso de Importación de Alimentos sujetos a Cuarentena, concedido por AQSIQ.
- Desde el 1 de enero de 2010, para exportar ciertas partidas de carne de cerdo (todas las subpartidas de la 0203, 020630, 020641 y 020649) es preciso que el importador solicite una licencia automática.

Por otra parte, según han confirmado las autoridades chinas, la partida arancelaria que identifica el jamón curado, salado y sin hueso para China es la siguiente:

02101900 Carnes y despojos comestibles, salados, en salmuera, secos o ahumados; harinas comestibles de cerdo sin hueso.

Aparte de la carne, **la necesidad de registro aplica a otros productos**, tales como despojos comestibles (bazos, páncreas, vesículas biliares, aortas, penes, epiglotis, esófagos, pulmones, riñones, hígados, corazones, cabezas separadas de la canal), estómagos y tripas y patas y manos. Cabe destacar también que, el 24 de marzo de 2015, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publicó una nota informativa en relación a las tripas de porcino, cuya exportación a China no está permitida si su uso está destinado al consumo humano. Mediante este documento se señaló que es posible la exportación de este producto si está destinado a la calibración; es decir, si va a ser empleado como materia prima para el procesamiento de embutidos, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Sometimiento a un tratamiento en salmuera. No se permite la exportación de tripas congeladas ni en ningún otro estado de conservación.
- Estar amparadas por un Certificado Veterinario Genérico para alimentos de referencia GA.0211.

En el caso de este producto, no es necesario que la empresa conste en ninguna lista de empresas autorizadas para la exportación a China.

## 3.9. CEREALES Y POTITOS INFANTILES

Aparte de leches infantiles, China puede importar otros productos destinados a la alimentación de niños y lactantes, como cereales y potitos.

**Determinadas aduanas locales pueden exigir requisitos adicionales** para importar este tipo de alimentos. Por ello, se aconseja verificar previamente con la aduana local que la mercancía cumple con los requisitos.

En cuanto a los **cereales infantiles**, éstos pueden ser importados sin necesidad de que las empresas exportadoras sean auditadas o inspeccionadas por las autoridades chinas con carácter previo. Los productos deberán acompañarse de un certificado genérico de inspección sanitaria.

En relación a los **potitos infantiles**, pueden exportarse aquellos cuyos ingredientes sean frutas, verduras, pescado o carne de cerdo. Tanto el pescado como la carne de cerdo deberán proceder de establecimientos autorizados a exportar a China. Será necesario, en cualquier caso, presentar un certificado genérico de inspección sanitaria.

Para los productos cuya elaboración emplee frutas o verduras, algunas aduanas exigen que la mercancía se avale por un **certificado fitosanitario**.

## 3.10. CERVEZA

Cualquier exportador puede comercializar este producto en China, una vez que haya cumplimentado el registro para exportadores (Registration of Foreign Exporters of Foodstuffs) y que cumpla los requisitos de importación chinos y los estándares de esta industria. No existen restricciones adicionales para la importación de cerveza en China.

### Procedimiento de aduanas

La documentación necesaria para importar en China incluye la siguiente:

- Factura comercial
- Albarán
- Certificado de registro en el Registration of Foreign Exporters of Foodstuffs
- Carta de porte aéreo, ferroviario o el Conocimiento de embarque (Bill of Lading)
- Manifiesto de cargo
- Certificado de seguro
- Acuerdo de compraventa firmado por ambas partes (no se requiere en todos los puertos)
- Certificado de origen (sólo en el caso de que lo requiera el importador)

La siguiente documentación debe ser preparada y aportada por el importador:

- Registro de Aduanas, tanto para el registro del importador como del exportador con la Aduana china
- Declaración de importación para las Aduanas
- Licencia automática de importación
- Licencia comercial del importador



- Licencia comercial para importación y exportación
- Certificado de registro en el Registration of Importer of Foodstuffs
- Certificado de inspección de la mercancía (en caso de no tratarse del primer envío)

### Etiquetado

El etiquetado de la cerveza en China se rige por los estándares GB 10344-2005, normas generales para las etiquetas de bebidas alcohólicas pre-envasadas. La información que se requiere en el caso de las cervezas es la siguiente:

- Nombre del producto
- Ingredientes, incluyendo cualquier agua o alcohol que se hubiera incorporado en el proceso productivo
- Contenido alcohólico
- Contenido de mosto
- Nombre y dirección tanto del fabricante como del distribuidor
- Fecha de embotellado o de producción
- Fecha de consumo preferente o vida útil
- Contenido neto
- El número de estándar correspondiente (Relevant Standard Number)
- Grado de calidad
- Número del lote
- Contenido energético y valor nutricional
- Tipo de producto
- Aviso de salud

Adicionalmente, existen otras **particularidades en el etiquetado de la cerveza** según la “Norma de Inocuidad” GB 2758-2012 sobre bebidas fermentadas:

- La concentración de mosto de cerveza ha de estar indicada con el título “Concentración de mosto de cerveza” en la etiqueta, empleando la medida “°P”.
- En el caso de la cerveza embotellada en envases de cristal, se ha de indicar en la etiqueta: “No golpear; puede provocar la explosión de la botella”.

En cuanto al listado de ingredientes, todos aquellos que supongan un 2% o más del total del producto deben ser listados por volumen, en orden descendente. Esto no es necesario que se realice con los ingredientes que supongan menos del 2% del total.

Las etiquetas pueden incluir información opcional útil para el consumidor como instrucciones sobre cómo abrir la bebida, consumo diario y consejos sobre cómo beber el producto, entre otros.

Ha de considerarse también el estándar GB 7718-2011, que regula el etiquetado de los alimentos envasados. Los estándares nacionales de seguridad alimentaria recogen numerosas definiciones sobre el contenido que se ha de incluir en las etiquetas de la cerveza, mientras que otros estándares distintos regulan el uso de aditivos, así como su categorización y nombre a efectos de etiquetado. El conocimiento de todos estos estándares es necesario para los exportadores que quieran entrar en el mercado.

## 3.11. FRUTAS

En la actualidad, de España a China es posible exportar **fruta de hueso (melocotones, nectarinas, paraguayas y ciruelas)** y **cítricos (naranjas, limones, pomelos y mandarinas)**. Cabe especificar que las exportaciones tanto de cítricos como de frutas de hueso están sujetas a la Ley sobre cuarentena de entrada y salida de animales y plantas.

### 3.11.1. Fruta de hueso

El 13 de abril de 2016 se firmó un protocolo bilateral entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y las autoridades chinas para la **exportación de fruta de hueso**. Las negociaciones se extendieron a lo largo de varios años, durante los cuales se concretaron las garantías fitosanitarias y de bioseguridad para garantizar que no existen riesgos de transmisión de plagas ni riesgos para los consumidores. España fue, de hecho, el **primer país del mundo** autorizado a exportar melocotones al mercado chino.

### 3.11.2. Cítricos

En cuanto a la exportación de cítricos, es preciso tomar como referencia el “**Protocolo de requisitos fitosanitarios para la exportación de cítricos de España a China**”, firmado por la Administración General de Supervisión de Calidad Inspección y Cuarentena de la República Popular China (AQSIQ) y el entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (actualmente MAPAMA) el 14 de noviembre de 2005.

Los **requisitos básicos** para la exportación de cítricos se exponen a continuación:

- Tanto los huertos como los lugares de envasado, almacenamiento y tratamiento de frío deben estar **registrados en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA)** y ser **notificados a la Administración General de Supervisión de Calidad Inspección y Cuarentena de la República Popular China (AQSIQ)**.
- Los huertos registrados han de estar **libres de *Extomyelois ceratoniae*** (las Comunidades Autónomas deben certificarlo). Asimismo, deberán tomar medidas de control, precaución y gestión integrada de plagas bajo la dirección de las Comunidades Autónomas.
- El MAPAMA llevará a cabo una **inspección dirigida a plagas de cuarentena** por cada envío de cítricos (tomando como muestra un 1% del producto).
- Es necesario un **certificado fitosanitario expedido en origen** por el puesto de inspección fronterizo. Una vez que las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma certifiquen que el huerto está libre de *Extomyelois ceratoniae* y que se ha cumplido con el programa, el Inspector del Puesto de Inspección Fronterizo facilitará un Certificado Fitosanitario, emitido con la siguiente Declaración Adicional:  
*“El envío cumple con los requisitos especificados en el Protocolo de Requisitos Fitosanitarios para la Exportación de Cítricos desde España a China firmado en Madrid el 14 de noviembre de 2005 y está libre de plagas de Cuarentena que afecten a China”.*
- Los cítricos deben estar sujetos a tratamientos de frío para mitigar la *ceratitis capitata*. Para ello, deben transportarse en contenedores con las siguientes **condiciones de temperatura**:



- 1,1°C como máximo, no menos de 15 días consecutivos.
  - 1,7°C como máximo, no menos de 17 días consecutivos.
  - 2.1°C como máximo, no menos de 21 días consecutivos.
- Los **puertos de entrada** de los cítricos provenientes de España a China son los siguientes: Dalian, Tianjin, Beijing, Qingdao, Shanghai, Guangzhou y Shenzhen.
- Cada partida de cítricos exportada a China debe ir acompañada de una **etiqueta en la que pueda leerse “para la República Popular de China”** en inglés, además del lugar de origen y el nombre o número de registro del huerto y el de envasado.
- Según se establece el punto 10 del protocolo, antes de la exportación de los cítricos, **AQSIQ podrá realizar visitas a las zonas productoras** para revisar el cumplimiento de los requisitos del protocolo para autorizar las parcelas y almacenes de confección.

En el siguiente enlace puede encontrarse una **guía detallada**, elaborada por la Junta de Andalucía:

[http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Pautas\\_Grales\\_cxtricos\\_CHINA\\_2015x1x.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Pautas_Grales_cxtricos_CHINA_2015x1x.pdf)

### 3.12. LÁCTEOS

El entramado regulador de los productos lácteos es extenso y diverso. En primer lugar, cabe especificar que los países que tengan interés en exportar sus productos lácteos a China deben someterse al **análisis de riesgo** correspondiente por parte de AQSIQ y firmar un **Protocolo Sanitario**. En caso de que brotase una enfermedad animal que afectara las condiciones sanitarias del país exportador, las importaciones desde ese origen podrían ser suspendidas.

Las exportaciones de estos productos, además, deben estar amparadas por un **certificado sanitario de ingreso**.

Además, desde del 1 de mayo de 2014, no se autoriza la entrada en China de productos lácteos que provengan de empresas no incluidas en el **“registro de empresas autorizadas a exportar productos lácteos a China”** que gestiona CNCA. El mencionado registro se encuentra dividido en **dos apartados**: uno específico para leches infantiles, y otro general de productos lácteos, excluyendo las leches infantiles. La información (número de registro sanitario, nombre, dirección, etc.) debe ser totalmente coincidente con aquella que se incluya en el certificado sanitario de exportación y con la del etiquetado para poder importar los productos en China.

Las empresas españolas con interés en exportar a China han de tramitar su alta, baja o la modificación de sus datos en este **registro de CNCA específico para lácteos** a través de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Protección en Frontera del MAGRAMA.

En las webs de AQSIQ y CNCA y del MAPAMA pueden encontrarse las **empresas autorizadas** en ambos registros:

**Leche en polvo para alimentación infantil:**

<http://www.cnca.gov.cn/ywzl/gjgnhz/jkzl/imports-list/milk/Spain20140521.pdf>

<http://cexgan.magrama.es/Establecimientos/ListaLecheInfantilChina.pdf>

Productos lácteos, excluida leche en polvo para alimentación infantil:

<http://www.cnca.gov.cn/ywzl/gjgnhz/jkzl/imports-list/dairy/Spain20160831.pdf>

<http://cexgan.magrama.es/Establecimientos/ListaLecheChina.pdf>

Con motivo de los escándalos acontecidos a lo largo de los últimos años en relación a los productos lácteos -en particular los incidentes con productos adulterados con melanina en 2008- **la nueva Ley de Seguridad Alimentaria (2015 Food Safety Law) introdujo novedades significativas en el ámbito de la fórmula para lactantes.** De este modo, se establece, entre otras particularidades: que los productores se encarguen de la totalidad del proceso y control de calidad - desde la transformación de la materia prima hasta la obtención del producto final- y que los componentes alimenticios y aditivos utilizados para producir la fórmula garanticen un contenido nutricional óptimo de cara al desarrollo y crecimiento de los lactantes, además de responder a los estándares establecidos por las leyes y regulaciones de calidad y seguridad alimentaria.

Por otra parte, el anuncio número 43 de 2013 del CFDA (Administración China de Fármacos y Alimentos) **prohibió en China producir leches en polvo de fórmulas infantiles por encargo**, a través de colocación de etiquetas, fraccionamiento y demás métodos. Ese mismo año, el anuncio 133 de AQSIQ estableció nuevos requisitos de importación de leches infantiles. Por su parte, el anuncio 54/2014 de CFDA **introdujo novedades** sobre el uso de leche en polvo importado para la elaboración de leches infantiles.

El 24 de enero de 2013 AQSIQ promulgó el Decreto número 152, **Medidas Administrativas sobre la Inspección, Cuarentena y Supervisión de las Importaciones y Exportaciones de Productos Lácteos.** Este Decreto tiene como objetivo incrementar los controles de las importaciones y exportaciones de productos lácteos, de cara a mejorar la trazabilidad de estos productos y el cumplimiento de las normas técnicas.

Mediante el anuncio número 3 de AQSIQ de 2015, se modificaron los requisitos de implementación de Decreto número 152 de AQSIQ. Se incorporó así a la leche modificada producida con tecnología de pasteurización a la lista de productos lácteos para los que es preciso realizar **trámites de aprobación de cuarentena de importación.** Además, a partir de mayo de 2015, los importadores, cuando hagan la solicitud de inspección de productos que no importan por primera vez, deberán presentar el “**Reporte de Exámenes**” que cumpla con lo fijado en el Anexo IX.

Por su parte, el 1 de octubre de 2016 entraron en vigor las “**Medidas Administrativas para el Registro de Fórmulas de Leche en Polvo de Fórmulas Infantiles**”, publicadas por la CFDA. El propósito del documento es el de fortalecer la administración estricta del registro de fórmula de leche en polvo de fórmulas infantiles para asegurar su calidad e inocuidad.

La extensa normativa aplicable a la diversidad de productos lácteos se cita a continuación:

- GB 5420-2010 Quesos
- GB 10765-2010 Fórmulas infantiles
- GB 10767-2010 Fórmula para infantes mayores y niños pequeños
- GB 10769-2010 Alimentos complementarios para infantes y niños a base de cereales
- GB 10770-2010 Alimentos complementarios en conserva para infantes y niños
- GB 11673-2003 Norma Higiénica de Bebidas Lácteas
- GB 11674-2010 Suero lácteo en polvo y proteína de suero en polvo
- GB 13102-2010 Leche evaporada, leche condensada endulzada y leche condensada formulada

- GB 19301-2010 Leche cruda
- GB 19302-2010 Leche fermentada
- GB 19644-2010 Leche en polvo
- GB 19645-2010 Leche pasteurizada
- GB 19646-2010 Manteca y grasa láctea anhidra
- GB 21732-2008 Bebidas lácteas
- GB 25190-2010 Leche esterilizada
- GB 25191-2010 Leche modificada
- GB 25192-2010 Quesos procesados
- GB 25596-2010 Formulas infantiles para usos medicinales especiales

Es posible encontrar información más detallada en el Estudio de Mercado de Lácteos en China, elaborado por la Oficina Económica y Comercial de España en Shanghái:

<http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-mercado/estudios-informes/DOC2015600268.html?idPais=CN&null>

### 3.13. MIEL, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA

A continuación, se enumeran algunas de las normas nacionales más relevantes en relación a los dulces:

#### 3.13.1.Miel

- GB 14963 Norma de Inocuidad Alimentaria de Miel

Este proyecto de norma (aún no ha entrado en vigor) sustituiría a la GB 14963-2011 Norma Nacional de Seguridad Alimentaria – Miel. Se trata de una norma que regula principalmente cuestiones higiénicas de la miel. Con respecto a esta norma, las principales modificaciones previstas son las siguientes:

- Se modifica el ámbito de aplicación de la norma hacia los productos de miel exclusivamente destinados al consumo humano.
- Algunas modificaciones sobre requisitos sensoriales.
- Se añade un límite de humedad a los requisitos físicos, y se elimina cinc como requisito físico, entre otros cambios técnicos que se indican en la norma.

Adicionalmente, se recuerda la importancia de comprobar que se cumplen los requisitos técnicos correctamente y se hagan las pruebas indicadas en la norma. Los CIQ prestan especial atención a la posible adulteración de la miel, producto sobre el que se está reforzando la regulación cada vez más. Una de las formas de reforzar esta regulación ha sido la definición de una lista de países que tienen permitida la exportación de miel a China. De entre estos países, 15 son de la Unión Europea y España es uno de ellos.

### 3.13.2.Chocolate y productos con chocolate

- GB 9678.2-2014 Chocolate, crema de cacao y productos de chocolate
- GB/T 19343-2003 Chocolate y productos de chocolate
- GB 17403 Norma de higiene en las fábricas de chocolate. Sustituye a la GB 17403-1998

### 3.13.3.Galletas

- GB 7100 Norma de higiene para galletas
- GBT 20980-2007 Galletas

### 3.13.4.Pastas

- GB 7099-2003 Norma de higiene para pastas y pan

### 3.13.5.Otros procesados

- GB 9678.1-2003 Norma de higiene para caramelos
- GB 19640-2005 Norma de higiene para cereales de desayuno
- GBT 22474-2008 Mermelada

## 3.14. PIENSOS

El listado de normas que regulan la importación de piensos en China es uno de los más extensos de los productos agroalimentarios en el país. Entre otras razones que justifican este hecho se encuentra el aumento de la demanda interna de este tipo de producto.

Las **normas nacionales obligatorias** que regulan los piensos son las siguientes:

- GB 10648-2013 Etiquetado de piensos.
- GB 26419-2010 Tolerancia de cobre en piensos.
- GB 26434-2010 Tolerancia de estaño en piensos.
- GB 26418-2010 Tolerancia de selenio en piensos.
- GB 14924.1-2001 Animales para ensayos- Norma de Calidad general de piensos balanceados.
- GB 13078-2001 (enmienda) Norma higiénica de piensos.
- GB 13078.3-2007 Tolerancia de deoxynivaleno en piensos balanceados.
- GB 13078.2-2006 Tolerancia de ocratoxina A y zearalenona en piensos.
- GB 14924.3-2010 Animales para ensayos- Elementos nutricionales de piensos balanceados.
- GB 14924.2-2001 Animales para ensayos- Norma higiénica de piensos balanceados.
- GB 13078.1-2006 Tolerancia de nitrito en piensos.
- GB 19081-2008 Procedimiento de prevención de explosión por polvo en el proceso de producción de piensos.
- GB 21693-2008 Límite de tolerancia de la toxina T-2 en piensos balanceados.

- Además de estos, existen otros reglamentos, normativas y permisos administrativos que afectan a la industria de alimentación animal en China (son alrededor de 17, entre decretos y comunicados). Entre éstos es posible destacar los siguientes:
- Decreto de AQSIQ nº 118 de 2009 sobre Medidas de Inspección, Cuarentena y Supervisión de la Importación y Exportación de Piensos y Aditivos para la Alimentación Animal.
- Decreto N° 609/2011 del Consejo de Estado sobre la Administración de Piensos y Aditivos para Piensos.
- Notificación nº 372/2009 de AQSIQ a los CIQ sobre la implementación del Decreto nº 118/2009.
- Comunicado MOA 1126/2008 sobre el Listado de Aditivos autorizados en piensos.
- Comunicado MOA 1773/2013 sobre el Catálogo de Materias primas para piensos.

El primero de los decretos mencionados, el de AQSIQ nº 118 de 2009, es uno de los más determinantes para las empresas exportadoras españolas. De acuerdo con este documento, solo las empresas registradas ante AQSIQ tienen la autorización de exportar piensos a China. Para poder figurar en este registro es preciso que las autoridades chinas correspondientes realicen un análisis del riesgo del país, así como de la información particular de la empresa y producto a exportar. Posterior al análisis, las autoridades han de realizar una visita de inspección de las plantas de producción de la empresa.

Este registro tiene una validez de cinco años. Para renovarlo se ha de tramitar una solicitud de renovación, ante las autoridades chinas, con seis meses de antelación a la fecha de finalización de la validez del registro.

Es preciso tener en cuenta que este decreto no es aplicable a los productos de aquellas empresas que ya estaban exportando a China antes del 1 de septiembre de 2009 (fecha de publicación del documento).

Con respecto a la ampliación del número de empresas españolas autorizadas a exportar en China, se está trabajando en la apertura del mercado, clasificando los piensos en ocho categorías de producto:

1. Proteínas de animales acuáticos
2. Proteínas de animales terrestres
3. Grasas
4. Productos de origen vegetal
5. Pellets y otros residuos de industrias alimentarias
6. Aditivos de piensos
7. Alimentos vivos para animales
8. Alimentos para animales de compañía

Las negociaciones las llevan a cabo las autoridades del MAPAMA con AQSIQ. Por ello, aquellas empresas que tengan intención de exportar alguno de estos productos a China han de contactar a la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera del MAPAMA.

En función de la categoría de producto que se exporte, la mercancía irá acompañada y avalada por un modelo concreto de certificado de inspección sanitaria y/o fitosanitaria.

Con respecto al estado de las negociaciones de los principales productos de alimentación animal de España con China, el MAPAMA destaca lo siguiente:



- **Proteína hidrolizada**

Desde el año 2012, España está autorizada para exportar proteína hidrolizada de mucosa de porcino a China. En mayo de 2015, AQSIQ realizó una visita de inspección para la autorización de dos nuevos establecimientos así como la ampliación de los productos a exportar. Posteriormente, este mercado se ha abierto en mayo de 2017.

- **Alfalfa deshidratada**

La firma de un acuerdo sanitario entre el entonces MAGRAMA y AQSIQ permitió la exportación de alfalfa desde España a China, a partir del año 2014.

Son un total de 56 las empresas españolas que actualmente tienen la aprobación del registro por parte de AQSIQ. Igual que en el caso anterior, las autoridades españolas y chinas continúan las negociaciones. De hecho, con fecha de la publicación de este estudio, la última homologación de empresas tuvo lugar el pasado 13 de septiembre de 2017.

El listado completo de empresas españolas autorizadas se puede consultar en el siguiente enlace: <http://dzwjygs.aqsiq.gov.cn/zwgk/slaq/jjsljtjj/zcqymd/>.

Se ha de considerar que el protocolo sanitario en cuestión exige que la alfalfa no incluya ningún elemento metálico en su embalaje y se presente en pacas o *pellets*. Además, se ha de acompañar la mercancía de un certificado de inspección veterinaria y de uno de inspección fitosanitaria, expedidos ambos por las autoridades españolas.

- **Alimentos para animales de compañía**

Se trata de un producto sobre el que están negociando actualmente las autoridades de los dos países en cuestión.

- **Harinas de pescado**

A día de hoy, no existe la posibilidad de exportar este producto de España a China.

### 3.15. PRODUCTOS DE LA PESCA

Desde el 1 de mayo de 2013, las empresas españolas interesadas en exportar a China productos acuáticos destinados al consumo humano deben estar incluidas en el “registro de empresas autorizadas a exportar productos acuáticos a China” gestionado por CNCA.

Se definen como productos acuáticos aquellos productos vegetales y animales acuáticos destinados al consumo humano, considerando también los animales acuáticos del tipo medusas, moluscos, crustáceos, equinodermos, peces, anfibios, reptiles, mamíferos acuáticos y otros productos vegetales del mar (como algas y sus productos). No se consideran a estos efectos los animales vivos ni la materia vegetal o acuática para la reproducción.

De este modo, para exportar estos productos a China es necesario tramitar el alta, baja o modificación de datos en el registro de CNCA. La periodicidad de actualización de la información será, aproximadamente, de 6 meses.



A continuación se exponen las principales normas relativas a los productos de la pesca en China:

- Comunicado nº73/2012 de AQSIQ sobre el Registro de Establecimientos Exportadores de Productos de la Pesca a China.
- GB 2733-2015. Normativa Nacional de Seguridad Alimentaria de Productos de la Pesca de Origen Animal Frescos y Congelados.
- GB 10132-2005. Estándar higiénico para productos acuáticos.
- GB 10136-2005. Estándar higiénico de productos acuáticos marinados.
- GB 10138-2005. Estándar higiénico de pescado salado.
- GB 10144-2005. Estándar higiénico de productos acuáticos deshidratados.
- GB 14939-2005. Estándar higiénico de conservas de pescado.

La actividad de las **plantas pesqueras** está regulada por distintas normas de carácter voluntario, entre las que cabe destacar:

- GB/T 23871-2009. Código de Prácticas Higiénicas para la Pesca y Establecimientos Procesadores de Productos de la pesca.
- GB/T 19838-2005. Sistema de HACCP y guía para su aplicación en pesca y productos de la pesca.
- GB/T 20941-2007. Buenas Prácticas de Manufactura para plantas procesadoras de productos de la pesca.

Los únicos productos acuáticos que pueden ser exportados a China desde España son aquellos incluidos en el **catálogo de productos autorizados**, elaborado por AQSIQ de acuerdo a las exportaciones históricas de los distintos países. Hay una lista pública donde se recogen las especies autorizadas para cada país, que puede consultarse en el siguiente enlace: <http://pub.fsciq.cn/approval/SitePages/shuichanpin.aspx>

Las especies permitidas para España pueden encontrarse en el Anexo X.

Así, las especies autorizadas difieren en función del país. Para exportar aquellos productos que no aparezcan en el catálogo, existen dos posibilidades: tramitar una solicitud de autorización de exportación ante las autoridades chinas o probar la existencia de exportaciones históricas de España a China para la especie en cuestión que se desea exportar.

A continuación, se encuentra el listado de empresas autorizadas en España a exportar productos acuáticos a China:

<http://www.cnca.gov.cn/ywzl/gjgnhz/jkzl/imports-list/Aquatic-Products/Europe/Spain20160129.pdf>

Asimismo, además de cumplir con los requisitos de presentación y etiquetado, la mercancía tendrá que ir avalada por un **certificado sanitario de inspección veterinaria**.

Es destacable que las empresas de **animales acuáticos vivos destinados al consumo humano** no necesitan registrarse ante CNCA, por estar estos productos fuera del ámbito de aplicación de la normativa del Registro de Establecimientos Exportadores de Productos de la Pesca (Comunicado nº 73/2012 de AQSIQ). No obstante, existe un modelo de certificado veterinario de inspección de carácter específico para estos productos.

Adicionalmente, el 30 de mayo de 2014, el CIQ de Shanghái lanzó una circular orientada a reforzar los controles de **productos de la pesca “enfriados” importados**. Dicha circular se aplica a aquellos productos con una temperatura superior a cero grados (excluyendo productos congelados) que entren por el puerto de Shanghái. Así, los primeros embarques de estos productos de pesca deberán acompañarse de un informe que detalle los resultados analíticos de una variedad de ítems especificados en los anexos de la normativa. Además, se incluye un plan de auditoría que insta a los importadores a auditar a sus proveedores, para seleccionar a aquellos que mejor se adecúen a los estándares de higiene e inocuidad. La medida, según las autoridades sanitarias de este CIQ concreto, **será progresivamente implementada en el resto de puntos de entrada de China**.

- **Huevas fecundadas de trucha y salmón**

Es conveniente hacer mención especial a este producto, debido al gran interés que ha suscitado para el mercado chino. Este interés ha permitido una rápida apertura del mercado en China. En marzo de 2017 se recibió el cuestionario por parte de las autoridades chinas; en abril de 2017 se remitió el cuestionario cumplimentado. Finalmente, en junio de 2017 se acuerda el certificado sanitario de exportación y la consecuente apertura del mercado.

### 3.16. SEMEN Y EMBRIONES BOVINOS

En el año 2004, AQSIQ y el MOA levantaron el embargo que existía sobre los países en que se habían dado casos de **Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)**. Concretamente, entre otros productos afectados, se encuentran: semen bovino, embriones bovinos (los países exportadores deben probar que los embriones responden a los criterios de la *International Embryo Transfer Society*).

Tras el levantamiento de este embargo, los países miembros de la UE, coordinados por la Comisión Europea, decidieron tratar este tema conjuntamente. Así pues, se redactó un protocolo-marco común a todos los estados miembros que sirve como base para las negociaciones con AQSIQ.

Cada estado miembro ha de negociar de forma individual con las autoridades chinas para la firma del protocolo. Actualmente, **las autoridades españolas se encuentran en negociación con las chinas para efectuar esta firma**. Por tanto, se espera que se logren avances en el corto plazo.

### 3.17. TABACO

El sector tabacalero español ha mostrado interés a las autoridades sanitarias chinas por alcanzar un acuerdo. Los primeros contactos se realizaron a finales de 2014, y desde entonces las autoridades de ambos países se encuentran en **proceso de negociación**.

### 3.18. VINO

El estándar Nacional del Vino chino (GB 15037-2006) otorga la consideración de vino a los alcoholes producidos por fermentación parcial o total, con materia prima procedente de uva fresca o mosto de uva y con un mínimo de 7% de alcohol en volumen.

En relación al vino, se destacan las siguientes **normas aplicables**:

- Etiquetado general de alimentos pre-ensados (GB 7718-2011).
- Etiquetado de bebidas alcohólicas pre-ensadas (GB 10344-2005).
- Estándar Nacional para el uso de aditivos alimentarios (GB 2760-2011).
- Estándar Nacional de bebidas alcohólicas fermentadas (GB 2758-2012).
- Estándar Nacional de bebidas alcohólicas destiladas (GB 2757-2012).

El Estándar Nacional del Vino, que sustituye al obsoleto (GB/T-1994), introdujo algunas **novedades**, entre las que destacan: la introducción de nuevas categorías de vinos en función de su contenido en azúcares, la limitación del uso de ácido cítrico, cobre, metanol y conservantes, y la prohibición de colorantes sintéticos, edulcorantes, saborizantes y espesantes.

La citada norma establece como requisito indicar la siguiente **información en chino**:

- Nombre del vino de acuerdo a la clasificación de la norma 15037-2006
  - Vinos tranquilos: seco, semiseco, semidulce, dulce.
  - Vino fortificado.
  - Vino espumoso (bruto, extraseco, seco, semiseco, dulce).
  - Vino semiespumoso.
  - Vino carbonatado.
  - Vino de licor.
- Ingredientes.
- Contenido neto (ml).
- Contenido de alcohol (%) (V/V).
- Fecha de embotellado (año/mes/día).
- Nombre y dirección del distribuidor, importador o agente.
- País de origen.
- Periodo de almacenamiento (año/mes/día)<sup>1</sup>.
- Contenido en azúcar (gramos/litro).
- Optativo: tipo de uva.

Además, es preciso señalar que “Beber en exceso es perjudicial para la salud” (过量饮酒有害健康, 孕妇不宜饮酒。).

En cuanto a los **requisitos fitosanitarios**, se enumeran a continuación los más significativos:

- **Contenido en SO<sub>2</sub>**. Según el Estándar GB 2760-2011, los límites establecidos son 400 mg/l para los vinos dulces y vinos dulces afrutados y 250 mg/l para el resto. Estos requisitos son iguales a los que fija la Organización Internacional de Viña y el Vino (OIV), lo cual ha facilitado y promovido el comercio internacional. Precisamente, la regulación anterior solamente permitía 50 mg/l, y este límite influía muy negativamente las importaciones a China

<sup>1</sup> Los vinos con un contenido de alcohol superior al 10% no están obligados a presentar dicha indicación

de la UE porque sus niveles máximos, acordes con la normativa internacional fijada por la OIV, son más altos.

- **Ácido ascórbico.** Está admitida su utilización y no hay límite específico.
- **Extracto seco.** El mínimo exigido por la legislación china es el siguiente:
  - Vino tinto: 18 g/L.
  - Vino blanco: 16 g/L.
  - Vino rosado: 17 g/L38.

En las inspecciones de vinos importados, es frecuente que las autoridades chinas recurran a este índice, puesto que detecta de forma inmediata el “*remake*” de algunos vinos de mala calidad.

Por otra parte, el MOFCOM publicó en enero de 2015 la **norma SB/T 11122-2015, sobre “Terminología de Vinos Importados”**, que entró en vigor en septiembre de ese mismo año. La citada normativa presenta una recopilación de términos referidos a vinos importados y normaliza su traducción al chino mandarín, con el propósito de evitar confusiones en el mercado. Adopta una traducción oficial de los siguientes aspectos:

- **Términos básicos** de los vinos importados.
- Nombres de las **variedades de uvas** para la producción de vino (excepto en China).
- **Denominaciones de regiones y zonas productoras** de vino en el caso de once países seleccionados (Alemania, Argentina, Australia, Chile, Estados Unidos, España, Francia, Italia, Nueva Zelanda, Portugal y Sudáfrica).

A pesar de que, como SB/T, es considerada por la legislación china como una “normativa para el comercio interior de carácter voluntario”, AQSIG ha puesto de manifiesto que será tomada en consideración por los puntos de inspección de las aduanas en lo que respecta a la **verificación y control del etiquetado** de los vinos importados en China.

Cabe destacar que para importar vino en China es indispensable contar con una **licencia de importación** emitida por las autoridades chinas, que únicamente las sociedades constituidas en China pueden obtener. Sin embargo, es frecuente que importadores habituales que no cuenten con la licencia la alquilen a empresas que sí dispongan de ella. Al tratarse de un coste “post-CIF”, está a cargo de quien adquiera la mercancía, por lo que el exportador español normalmente no realizará este proceso.

Para una información más detallada sobre regulación y otras cuestiones, es posible consultar un estudio de mercado del vino en China disponible en la página web de ICEX:

<http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-mercado/estudios-informes/4728688.html?idPais=CN>

# 4. ANEXOS

## 4.1. ANEXO I. FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE AQSIQ

Las principales funciones de AQSIQ son:

- Redactar y aplicar normas en materia de certificación y acreditación, licencias de seguridad y calidad de los productos y registros de higiene y evaluación de la calidad.
- Controlar la evaluación y el registro de los niveles de los estándares de higiene en las compañías encargadas de la importación, exportación, producción y procesamiento de productos de alimentación y cosméticos.
- Estar a cargo de las inspecciones y multas y supervisar las apelaciones y los procesos judiciales relacionados con las certificaciones y acreditaciones.
- Firmar acuerdos y protocolos internacionales relacionados con la evaluación de la calidad de los productos y gestionar el trabajo de campo en China de la Comisión Internacional de Electrotecnia y de la Organización Internacional de Estandarización.
- Publicar los estándares obligatorios en China.

Para llevar a cabo estas y otras actividades, la organización de AQSIQ se compone de **19 departamentos internos**, entre los que destacan los siguientes:

- Departamento de Legislación
- Departamento de Gerencia de Calidad
- Departamento de Metrología
- Departamento de Inspección y Liberación de Cuarentena
- Departamento de Supervisión de Cuarentena de Salud
- Departamento de Supervisión de Cuarentena de Animales y Plantas
- Departamento de Supervisión de Inspección
- Oficina de Seguridad de Importación y Exportación de Alimentos,
- Oficina de Supervisión de Seguridad de Equipos Especiales
- Departamento de Supervisión de Calidad de Producto
- Departamento de Supervisión de Producción de Alimentos
- Departamento de Seguridad Pública y Supervisión (Oficina de la AQSIQ contra la Falsificación)
- Departamento de Cooperación Internacional (Oficina de asuntos para OMC)



Por otra parte, la Administración de Estandarización (SAC) y la Administración de Certificación y Acreditación (CNCA) son organismos bajo la tutela de AQSIQ.

**SAC** fue fundada en abril de 2001 y autorizado por el Gobierno Central para desempeñar las responsabilidades administrativas derivadas de unificar el control, supervisión y coordinación de los estándares de calidad de los productos en China. Elabora gran cantidad de normas técnicas sobre productos agrícolas e industriales.

Representa a China en Organización de Estandarización Internacional (ISO), la Comisión de Electrotecnia Internacional (IEC) y otras organizaciones de estandarización internacionales y regionales. Es la encargada de organizar las actividades del Comité Nacional Chino para la ISO y la IEC. Asimismo, es también la responsable de aprobar y organizar la implementación de la cooperación internacional y de intercambiar proyectos de estandarización.

**CNCA** fue fundada como entidad independiente para promover la unificación de los dos regímenes de inspección diferenciados para productos domésticos e importados.

Su función principal se centra en la administración del Sistema de Certificación Obligatoria de Productos y la Marca de Certificación Obligatoria para China (CCC). Las categorías de certificación incluyen la certificación de piensos, buenas prácticas agropecuarias (GAP), productos agrícolas inocuos, productos orgánicos, calidad alimentaria y el sistema de gestión de análisis de riesgos y puntos de control críticos (HACCP).

La **Oficina de consultas sobre las Barreras Técnicas al Comercio (TBT)** está también bajo las órdenes de AQSIQ y alberga la responsabilidad de informar sobre los requisitos de estandarización a la OMC y a las empresas, tanto nacionales como extranjeras. La organización presenta a la OMC las regulaciones técnicas, estándares, procedimientos de evaluación de calidad, requisitos de etiquetado y otros asuntos que puedan afectar al comercio con el resto de miembros de la OMC.

### 4.2. ANEXO II. PROCESO DE FIRMA DE UN PROTOCOLO

1. La autoridad competente del país interesado en exportar un producto agroalimentario susceptible de protocolo envía una **solicitud oficial a AQSIQ** indicando el nombre del producto, sus especificaciones y uso.
2. AQSIQ, en respuesta a la solicitud, envía un cuestionario a la parte exportadora para realizar un **Análisis de Riesgos de Importación (ARI)**.
3. Tras recibir el cuestionario relleno, AQSIQ organiza a los especialistas para que comiencen el proceso de ARI. Durante el **período de evaluación**, si es necesario, AQSIQ puede solicitar más información a la parte exportadora. De acuerdo a la información recabada, AQSIQ decide si es o no pertinente enviar a un grupo de expertos al país exportador para realizar una inspección.
4. Tras finalizar el ARI, AQSIQ decide si manda o no un **borrador para el protocolo de cuarentena o los requisitos fitosanitarios**, para que el producto pueda ser introducido en China. Dicho borrador será discutido por ambas partes.
5. Si se alcanza un acuerdo, AQSIQ y la parte exportadora firman el **protocolo**, formulando los requisitos y especificaciones que deben cumplir los productos exportados a China.

### 4.3. ANEXO III. CATEGORÍAS DE PRODUCTOS PRESENTES EN EL FORMULARIO DE REGISTRO PARA EXPORTADORES

肉类 meat

蛋及制品 egg and egg products

水产及制品类 aquatic products and preserved aquatic products

中药材类 traditional Chinese medicinal materials of animal and plant origin

粮谷及制品类 grains and grain products

油脂及油料类 oil and oil seeds

饮料类 soft drinks and drinking water

糖类 sugar

蔬菜及制品类 vegetable and vegetable products

植物性调料类 processed flavourings of plant origin

干坚果类 dried fruits and nuts

其他植物源性食品类 other plant origin food

罐头类 canned food

乳制品类 dairy products

蜂产品类 bee products

酒类 alcoholic beverages

糕点饼干类 pastry biscuits and crackers

蜜饯类 candied (preserved) fruits

卷烟类 cigarette

茶叶类 tea

调味品类 processed flavorings

其他加工食品类 other processed foods

特殊食品类 foods for special dietary uses

肤用类化妆品 skin care products

发用类化妆品 hair products

美容类化妆品 beauty cosmetics

香水类化妆品 perfume

口腔类化妆品 oral care products

特殊功能化妆品 special function products

其他化妆品 other cosmetic products



## 4.4. ANEXO IV. ADITIVOS PARA PIENSOS

En cuanto a la utilización de **aditivos para piensos**, la regulación está fijada por el Comunicado 2045/2013 del MOA, **Catálogo de Aditivos para Piensos**, posteriormente modificado por el Comunicado 2134/2014. En el citado catálogo, se incorporan los aditivos necesarios en la producción y reconocidos como seguros. Toda materia que se pretenda utilizar como aditivo de pienso y no esté incluida en el Catálogo debe ser solicitada y obtener el **Certificado de Producto Nuevo**. Asimismo, las empresas productoras de aditivos de piensos deben tramitar la **Licencia de Producción y el Código de Aprobación de productos**. Del mismo modo, cabe destacar que para producir aditivos de piensos que contengan vegetales, animales y microorganismos transgénicos, se debe efectuar una evaluación de seguridad, de acuerdo a los reglamentos correspondientes, tales como el “**Reglamento Administrativo de Bioseguridad de Organismos Transgénicos Agrícolas**”.



#### 4.5. ANEXO V. ÍNDICES DE LÍMITE DE TIERRAS RARAS EN ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL

Alimentos	Límite* (MLs) / (mg/kg)
Granos	2.0
Arroz, maíz, trigo	
Hortalizas (excepto espinacas)	0.7
Frutas	0.7
Maní sin cáscaras	0.5
Patata	0.5
Frijol verde	1.0
Té	2.0
*El cálculo se hace en base de la cantidad total de óxidos de tierras raras	

Fuente: Consejería Agroindustrial de Argentina en la República Popular de China



#### 4.6. ANEXO VI. LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PESTICIDAS QUE SOLO APARECEN EN EL ESTÁNDAR GB 2673-2014

Apartado (GB 2763-2014)	Nombre en inglés	Nombre en chino	Uso principal	ADI	Residuo	Límite del residuo	mg/Kg
4.25	Pyriproxyfen	吡丙醚	Insecticida	0,1 mg/kg bw	pyriproxyfen	Tipo Cítrico	0,5
4.183	2-phenylphenol	邻苯基苯酚	Fungicida	0,4 mg/kg bw	Total de 2-phenylphenol y Sodium o-phenylphenol, se expresa con 2-phenylphenol	Tipo Cítrico	10
4.197	Chlotantraniliprole	氯虫苯甲酰胺	Insecticida	2 mg/kg bw	chlotantraniliprole	Tipo Cítrico	0,5*
4.206	Imidaclothiz	氯噁啉	Insecticida	0,025 mg/kg bw	imidaclothiz	Cítrico	0,2*
4.253	Zinc-thiazole	噻唑锌	Fungicida	0,01 mg/kg bw	Thiadiazole	Cítrico	0,5*
4.260	Cyhexatin	三环锡	Fungicida	3 mg/kg bw	Total de Ethyl phosphate y Phosphite y su sal, se expresa con Ethyl phosphate	Naranja	0,2
4.274	Oxamyl	杀线威	Insecticida	0,009 mg/kg bw	El total de oxamyl y Oxamyl oxime, se expresa con oxamyl	Tipo Cítrico	5
4.315	Oxydemeton-methyl	亚砷磷	Insecticida	0,0003 mg/kg bw	El total de oxydemeton-methyl y Methyl demeton y Oxydemeton, se expresa con oxydemeton-methyl	Limón	0,2
4.353	Piperonyl butoxide	增效醚	Synergist	0,0003 mg/kg bw	piperonyl butoxide	Tipo Cítrico	5

Fuente: Consejería Agroindustrial de Argentina en la República Popular de China

#### 4.7. ANEXO VII. CAMBIOS EN LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PESTICIDAS QUE YA APARECEN EN EL ESTÁNDAR GB 2673-2012

Apartado (GB 2763-2012)	Nombre en español	Nombre en chino	Uso principal	Límite del residuo	mg/Kg
4.1	2,4-D y 2,4 D Na	2,4-滴和2,4滴钠盐	Herbicida	Tipo Cítrico	1
4.4	Abamectina	阿维菌素	Insecticida	Tipo Cítrico (excepto naranja y mandarina)	0,01
4.4	Abamectina	阿维菌素	Insecticida	Cítrico	0,02
4.7	Paraquat	百草枯	Herbicida	Tipo Cítrico (excepto naranja y mandarina)	0,02
4.7	Paraquat	百草枯	Herbicida	Cítrico	0,2
4.13	Fenothiocarb	苯硫威	Acaricida	Cítrico	0,5*
4.14	Benzoximate	苯螨特	Acaricida	Cítrico	0,3*
4.32	Glufosinato de amonio	草铵膦	Herbicida	Cítrico	0,5*
4.36	Tebufenozida	虫酰肼	Insecticida	Tipo Cítrico	2
4.65	Spinosad	多杀霉素	Insecticida	Tipo Cítrico	0,3
4.84	Haloxypop	氟吡甲禾灵和高效氟吡甲禾灵	Herbicida	Tipo Cítrico	0,02
4.95	Ciflutrina y beta-ciflutrina	氟氯氰菊酯和高效氟氯氰菊酯	Insecticida	Tipo Cítrico	0,3
4.124	Isofenfos-metil	甲基异柳磷	Insecticida	Tipo Cítrico	0,01*
4.128	Matalaxil y metalaxil-M	甲霜灵和精甲霜灵	Germicida	Tipo Cítrico	5
4.132	Miclobutanil	腈菌唑	Germicida	Cítrico	5
4.135	Pirimicarb	抗蚜威	Insecticida	Tipo Cítrico	3
4.142	Bifenazato	联苯肼酯	Acaricidas	Cítrico	0,7
4.151	Spirotetramat	螺虫乙酯	Insecticida	Tipo Cítrico (excepto naranja y mandarina)	0,5*
4.157	Forclorfenurón	氯吡脞	Regulador del crecimiento vegetal	Cítrico	0,05
4.159	Cihalotrin y lambda-cihalotrin	氯氟氰菊酯和高效氯氟氰菊酯	Insecticida	Tipo Cítrico (excepto naranja y mandarina)	0,2
4.159	Cihalotrin y lambda-cihalotrin	氯氟氰菊酯和高效氯氟氰菊酯	Insecticida	Cítrico	0,2
4.168	Procloraz y complejo de cloruro de procloraz-manganeso	咪鲜胺和咪鲜胺锰盐	Germicida	Tipo Cítrico (excepto naranja y mandarina)	10
4.168	Procloraz y complejo de cloruro de procloraz-manganeso	咪鲜胺和咪鲜胺锰盐	Germicida	Cítrico	5
4.171	Cresoxim-metil	醚菌酯	Germicida	Naranja	0,5
4.173	Primetanil	啉霉胺	Germicida	Tipo Cítrico	7
4.222	Iminoctadine tris(albesilate)	双胍三辛烷基苯磺酸盐	Germicida	Cítrico	3*

#### 4.8. ANEXO VIII. RECURSOS ELECTRÓNICOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Ley de Marcas de la República Popular China:  
[http://www.wipo.int/wipolex/en/text.jsp?file\\_id=341321](http://www.wipo.int/wipolex/en/text.jsp?file_id=341321)

Medidas para el Registro y Administración de las Marcas Colectivas y de Certificación:  
[http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file\\_id=181612](http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=181612)

China IPR Helpdesk: [www.china-iprhelpdesk.eu](http://www.china-iprhelpdesk.eu). Portal de atención a la PYME creado por la UE para temas de propiedad intelectual en China. Además de publicaciones y documentos de gran interés, incluye un catálogo de estudio de casos de propiedad intelectual.

OMPI: <http://www.wipo.int/portal/en/>. El portal de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ofrece gran cantidad de información en lo relativo al sistema de registro internacional vía Protocolos de Madrid. Son destacables los siguientes elementos:

- Listado de países firmantes: [http://www.wipo.int/madrid/en/members/ipoffices\\_info.html](http://www.wipo.int/madrid/en/members/ipoffices_info.html)
- Simulador del proceso de registro y de costes:  
[http://www.wipo.int/madrid/en/madrid\\_simulator/index.jsp](http://www.wipo.int/madrid/en/madrid_simulator/index.jsp)
- Información sobre el registro de una marca internacional: <http://www.wipo.int/madrid/en/general/>

CTMO: <http://www.ctmo.gov.cn/>. El portal de China Trade Mark Office alberga información sobre los trámites y formularios necesarios para efectuar el registro de una marca en China. También cuenta con un listado de agencias autorizadas para realizar el proceso.

OEPM: <http://www.oepm.es/es/index.html>. Página web de la Oficina Española de Patentes y Marcas, encargada del registro y concesión de las distintas modalidades de propiedad intelectual. Además de albergar información relevante, permite consultar la clasificación internacional de bienes y servicios según la clasificación de Niza.

IPO: <http://www.ipo.org/>. Página oficial de la Intellectual Property Owners Association, donde se pueden encontrar datos sobre el registro en numerosos países, además de derechos de propiedad intelectual, noticias, notas legales y estudios.

**4.9. ANEXO IX. LISTA DE ÍTEMS DE EXÁMENES PARA LOS PRODUCTOS LÁCTEOS QUE NO SE IMPORTAN POR PRIMERA VEZ**

Tipo de Lácteos	Ítems de Exámenes	Métodos de Exámenes Recomendados
Leche pasteurizada	Aflatoxina M1	GB 5413.37
	Plomo	GB 5009.12
	Mercurio	GB/T 5009.17
	Arsénico	GB/T 5009.11
	Cromo	GB/T 5009.123
	Número total de colonias	GB 4789.2
	Coliformes	GB 4789.3 Conde Plate
	Staphylococcus aureus	GB 4789.10 prueba cualitativa
	Salmonela	GB 4789.4
Leche esterilizada	Plomo	GB 5009.12
	Mercurio	GB/T 5009.17
	Arsénico	GB/T 5009.11
	Cromo	GB/T 5009.123
	Aflatoxina M1	GB 5413.37
	Esterilidad comercial	GB 4789.28
Leche modificada	Aflatoxina M1	GB 5413.37
	Plomo	GB 5009.12
	Mercurio	GB/T 5009.17
	Arsénico	GB/T 5009.11
	Cromo	GB/T 5009.123
	Esterilidad comercial (aplicable a productos producidos con tecnología de esterilización)	GB 4789.28
	Número total de colonias (aplicable a productos no producidos con tecnología de esterilización)	GB 4789.2
	Coliformes (aplicable a productos no producidos con tecnología de esterilización)	GB 4789.3 Conde Plate
	Staphylococcus aureus (aplicable a productos no producidos con tecnología de esterilización)	GB 4789.10 Prueba cualitativa
	Salmonela (aplicable a productos no producidos con tecnología de esterilización)	GB 4789.4
Leche fermentada	Aflatoxina M1	GB 5413.37
	Plomo	GB 5009.12
	Mercurio	GB/T 5009.17
	Arsénico	GB/T 5009.11
	Cromo	GB/T 5009.123
	Coliformes	GB 4789.3 Conde Plate
	Staphylococcus aureus	GB 4789.10 Prueba cualitativa
	Salmonela	GB 4789.4
	Levadura	GB 4789.15
	Molde	GB 4789.15
	Bacterias ácido lácticas (no aplicable a productos que han sido sometidos a tratamientos de calor después de fermentación)	GB 4789.35
	Queso y queso procesado	Aflatoxina M1
Coliformes		GB 4789.3 Conde Plate
Staphylococcus aureus		GB 4789.10 Conde Plate

	Salmonela	GB 4789.4
	Bacteria <i>Listeria monocytogenes</i>	GB 4789.30
	Molde (no aplicable a queso madurado con molde)	GB 4789.15
	Levadura (no aplicable a queso madurado con molde)	GB 4789.15
Crema, mantequilla, mantequilla anhidra	Plomo	GB 5009.12
	Esterilidad comercial (aplicable a crema producida enlatada o con tecnología UHT)	GB 4789.26
	Número total de colonias (no aplicable a productos con crema fermentada como materia prima)	GB 4789.2
	Coliformes	GB 4789.3 Conde Plate
	<i>Staphylococcus aureus</i>	GB 4789.10 Conde Plate
	Salmonela	GB 4789.4
	Molde	GB 4789.15
Leche condensada	Aflatoxina M1	GB 5413.37
	Esterilidad comercial (aplicable a leche condensada sin azúcar y leche condensada sin azúcar modificada)	GB 4789.26
	Número total de colonias (aplicable a leche condensada con azúcar y leche condensada con azúcar modificada)	GB 4789.2
	Coliformes (aplicable a leche condensada con azúcar y leche condensada con azúcar modificada)	GB 4789.3 Conde Plate
	<i>Staphylococcus aureus</i> (aplicable a leche condensada con azúcar y leche condensada con azúcar modificada)	GB 4789.10 Prueba cualitativa
	Salmonela (aplicable a leche condensada con azúcar y leche condensada con azúcar modificada)	GB 4789.4
Leche en polvo y leche modificada en polvo	Proteína	GB 5009.5
	Arsénico	GB/T 5009.11
	Cromo	GB/T 5009.123
	Plomo	GB 5009.12
	Nitrito	GB 5009.33
	Aflatoxina M1	GB 5413.37
	Número total de colonias (no aplicable a productos con bacterinas activas añadidas (probióticos aeróbicos y anaerobias facultativas))	GB 4789.2
	Coliformes	GB 4789.3 Conde Plate
	<i>Staphylococcus aureus</i>	GB 4789.10 Conde Plate
	Salmonela	GB 4789.4
Suero en polvo y proteína de suero en polvo	Proteína	GB 5009.5
	Ceniza	GB 5009.4
	Aflatoxina M1	GB 5413.37
	Plomo (sólo a suero en polvo no desalinizado)	GB 5009.12
	<i>Staphylococcus aureus</i>	GB 4789.10 Conde Plate
	Salmonela	GB 4789.4
Calostro en polvo	Inmunoglobulina (IgG)	GB/T 5009.194
	Plomo	GB 5009.12
	Arsénico	GB/T 5009.11
	Cromo	GB/T 5009.123
	Nitrito	GB 5009.33
	Aflatoxina M1	GB 5413.37
	Levadura	GB 4789.15
	Molde	GB 4789.15
	Número total de colonias	GB 4789.2
	Coliformes	GB 4789.3





	Staphylococcus aureus	GB 4789.10
	Salmonela	GB 4789.4
Alimentos de fórmulas infantiles a base de lácteos	Proteína	GB 5009.5
	Grasa	GB 5413.3
	Vitamina A	GB 5413.9
	Vitamina D	GB 5413.9
	Vitamina E	GB 5413.9
	Vitamina K1	GB 5413.10
	Vitamina B1	GB 5413.11
	Vitamina B2	GB 5413.12
	Vitamina B6	GB 5413.13
	Vitamina B12	GB 5413.14
	Folato	GB 5413.16
	Ácido pantoténico	GB 5413.17
	Biotina	GB 5413.19
	Colina (no aplicable a productos sin añadir)	GB 5413.20
	Inositol (no aplicable a productos sin añadir)	GB 5413.25
	Taurina (no aplicable a productos sin añadir)	GB 5413.26
	L-carnitina (no aplicable a productos sin añadir)	GB 29999
	Calcio	GB 5413.21
	Fósforo	GB 5413.22
	Yodo	GB 5413.23
	Selenio (no aplicable a productos de fórmulas de bebés grandes e infantiles sin añadir)	GB 5009.93
	Hierro	GB 5413.21
	Cobre	GB 5413.21
	Zinc	GB 5413.21
	Esterilidad comercial (aplicable a alimentos de fórmulas infantiles líquidos)	GB 4789.26
	Número total de colonias (no aplicable a productos con bacterinas activas añadidas (probióticos aeróbicos y anaerobias facultativas))	GB 4789.2
	Coliformes	GB 4789.3 Conde Plate
	Salmonela	GB 4789.4
	E. sakazakii (aplicable a alimentos de fórmulas de bebés de 0 a 6 meses)	GB 4789.40 Counting
	Staphylococcus aureus (aplicable a alimentos de fórmulas infantiles)	GB 4789.10 Conde Plate
Nitrato (alimentos de fórmulas infantiles de bebés grandes e infantiles sin frutas ni vegetales)	GB 5009.33	
Nitrito	GB 5009.33	
Plomo	GB 5009.12	
Aflatoxina M1	GB 5009.24, GB 5413.37	
Leche en polvo que es materia prima de alimentos de fórmulas infantiles con leche en polvo como base	Plomo	GB 5009.12
	Nitrato	GB 5009.33
	Nitrito	GB 5009.33
	Aflatoxina M1	GB 5009.24, GB 5413.37
	Número total de colonias (no aplicable a productos con bacterinas activas añadidas (probióticos aeróbicos y anaerobias facultativas))	GB 4789.2
	Coliformes	GB 4789.3 Conde Plate

Fuente: Consejería Agroindustrial de Argentina en la República Popular de China

#### 4.10. ANEXO X. ESPECIES ACUÁTICAS PERMITIDAS PARA ESPAÑA

- 阿根廷滑柔鱼 *Illex Argentinus* [冷冻等]
- 白带鱼 *Trichiurus lepturus* [冷冻等]
- 白腹鲭 *Scomber japonicus* [冷冻等]
- 白姑鱼 *Argyrosomus argentatus* [冰鲜]
- 白姑鱼 *Argyrosomus argentatus* [冷冻等]
- 白鲑属所有种 *Coregonus spp.* [冷冻等]
- 斑节对虾 *Penaeus monodon* [冷冻等]
- 北方长额虾 *pandalus borealis* [冷冻等]
- 北方蓝鳍金枪鱼 *Thunnus thynnus* [冰鲜]
- 北鲑属所有种 *Stenodus spp.* [冷冻等]
- 冰鱼 *Ereunias grallator* [冷冻等]
- 长颌北鲑 *Stenodus leucichthys* [冷冻等]
- 长颌棱鯧 *Thryssa setirostris* [冷冻等]
- 长鳍鳕属所有种 *Urophycis spp.* [冷冻等]
- 长体蛇鲻 *Saurida elongata* [冷冻等]
- 赤鳍笛鲷 *Lutjanus erythropterus* [冷冻等]
- 大黄鱼 *Larimichthys crocea* [冷冻等]
- 大口黑鳕 *Melanonus okamurai* [冷冻等鱼肝]
- 大口黑鳕 *Melanonus okamurai* [冷冻等]
- 大青鲨 *Prionace glauca* [冷冻等]
- 大西洋叉尾带鱼 *Lepidopus caudatus* [冷冻等]
- 大西洋鲑 *Salmo salar* [冷冻等]
- 大西洋胸棘鲷 *Hoplostethus atlanticus* [冷冻等]
- 大西洋鳕 *Gadus morhua* [冷冻等]
- 大洋黑鳕 *Melanonus zugmayeri* [冷冻等鱼肝]
- 大洋黑鳕 *Melanonus zugmayeri* [冷冻等]
- 钓鲛鳕鱼 *Lophius piscatorius*, 也称鮫鳕鱼 [冷冻等鱼肝]
- 钓鲛鳕鱼 *Lophius piscatorius*, 也称鮫鳕鱼 [冷冻等]
- 鲽鱼 *Pleuronectes platessa* [冷冻等]

凡纳对虾 *Penaeus vannamei* [冷冻等]  
凤螺 *Strombus* spp. [冰鲜]  
凤螺 *Strombus* spp. [冷冻等]  
佛氏虎鲨 *Heterodontus francisci* [冷冻等]  
格陵兰鳕 *Gadus ogac* [冷冻等]  
黑鳃梅童鱼 *Collichthys niveatus* [冷冻等]  
黑线鳕 *Melanogrammus aeglefinus* [冷冻等]  
红笛鲷 *Lutjanus sanguineus* [冷冻等]  
红点鲑属所有种 *Salvelinus* spp. [冷冻等]  
红鳍裸颊鲷 *Lethrinus haematopterus* [冷冻等]  
狐鲣 *Sarda Sarda* [冷冻等]  
花腹鲭 *Scomber australasicus* [冷冻等]  
黄带绯鲤 *Upeneus sulphureus* [冷冻等]  
黄螺 [冷冻等]  
茴鱼属所有种 *Thymallus* spp. [冷冻等]  
尖吻平鲈 *Sebastes mentella* [冷冻等]  
鲉 *Katsuwonus pelamis* [冷冻等]  
剑旗鱼 *Xiphias gladius* [冷冻等]  
金平鲈 *Sebastes norvegicus* ( 异名 *Sebastes marinus*) [冷冻等]  
金枪鱼属所有种 *Thunnus* spp. [冷冻等]  
金枪鱼属所有种 *Thunnus* spp. [冰鲜]  
康氏马鲛 *Scomberomorus commerson* [冷冻等]  
克氏原螯蛄 *Procambarus clarkii* [冷冻等]  
孵非鲫属所有种 *Oreochromis* spp. [冷冻等]  
虾蛄 *Oratosquilla oratoria* [冷冻等]  
拉式南美南极鱼 *Patagonotothen ramsayi* [冷冻等]  
蓝尖尾无须鳕 *Macruronus novaezelandiae* [冷冻等]  
蓝蟹 *Callinectes sapidus* [冷冻等]  
蓝鳕 *Micromesistius poutassou* [冷冻等]  
勒氏笛鲷 *Lutjanus russelli* [冷冻等]

鳞头犬牙南极鱼 *Dissostichus mawsoni* [冷冻等]

龙虾(常见品种：中国龙虾、波纹龙虾、日本龙虾、杂色龙虾、少刺龙虾、长足龙虾、真龙虾等) *Palinuridae* [冷冻]

绿边低眼鲈 *Hypophthalmus marginatus* [冷冻等]

绿壳菜蛤 *Perna viridis* [冷冻等]

绿鳍马面鲀 *Thamnaconus septentrionalis* [冷冻等]

绿青鳕 *Pollachius virens* [冰鲜]

绿青鳕 *Pollachius virens* [冷冻等]

马六甲绯鲤 *Upeneus moluccensis* [冷冻等]

马舌鲷 *Reinhardtius hippoglossoides* [冷冻等]

鳗鲡属所有种 *Anguilla* spp. [冷冻等]

美洲鳗 *Engraulis mordax* [冷冻等]

秘鲁鳗 *Engraulis ringens* [冷冻等]

墨鱼 *Sepia officinalis* [冷冻等]

牡蛎 *Ostrea* [冰鲜]

牡蛎 *Ostrea* [冷冻等]

南非鳗 *Engraulis capensis* [冷冻等]

南极深海螯虾 *Metanephrops Challengeri* [冷冻等]

南蓝鳕 *Micromesistius australis* [冷冻等]

欧洲鳗 *Engraulis encrasicolus* [冷冻等]

鲭鱼 *Scomber scombrus* [冷冻等]

犬牙南极鱼属所有种 *Dissostichus* spp. [冷冻等]

日本的鲷 *Zeus faber* [冷冻等]

日本鳗 *Engraulis japonicus* [冰鲜]

日本鳗 *Engraulis japonicus* [冷冻等]

三疣梭子蟹 *Portunus trituberculatus* [冷冻等]

沙带鱼 *Lepturacanthus savala* [冷冻等]

沙丁鱼 *Sardina pilchardus* [冷冻等]

山斑低眼鲈 *Hypophthalmus oremaculatus* [冷冻等]

扇贝 *Placopecten (Placopecten) magellanicus* [冷冻等]

石斑鱼属所有种 *Epinephelus* spp. [冷冻等]

黍鲱 *Sprattus sprattus* [冷冻等]  
 四指马鲛 *Eleutheronema rhadinum* [冷冻等]  
 似长鳍黄鱼 *Larimichthys pamoides* [冷冻等]  
 鲷 *Solea solea* [冷冻等]  
 太平洋鲑属所有种或大麻哈鱼属所有种 *Oncorhynchus* spp. [冷冻等]  
 太平洋蓝鳍金枪鱼 *Thunnus orientalis* [冰鲜]  
 太平洋鳕,又名大头鳕 *Gadus macrocephalus* [冷冻等]  
 条尾绯鲤 *Upeneus bensasi* [冷冻等]  
 无齿低眼鲈 *Hypophthalmus edentatus* [冷冻等]  
 西非马鲛 *Scomberomorus tritor* [冷冻等]  
 西鲱 *Alosa alosa* [冷冻等]  
 细鳞鱼属所有种 *Brachymystax* spp. [冷冻等]  
 细身黑鳕 *Melanonus gracilis* [冷冻等鱼肝]  
 狭鳞庸鲽 *Hippoglossus stenolepis* [冷冻等]  
 狭鳕 *Theragra chalcogramma*, 也称黄线狭鳕 [冷冻等]  
 小黄鱼 *Larimichthys polyactis* [冷冻等]  
 小鳞犬牙南极鱼 *Dissostichus eleginoides* [冷冻等]  
 小沙丁鱼属所有种 *Sardinella* spp. [冷冻等]  
 牙鲆 *Paralichthys olivaceus* [冷冻等]  
 鳐属所有种 *Raja* spp. [冷冻等]  
 银无须鳕 *Merluccius bilinearis* [冷冻等]  
 银鱼属所有种 *Salanx* spp. [冷冻等]  
 缙低眼鲈 *Hypophthalmus fimbriatus* [冷冻等]  
 庸鲽 *Hippoglossus hippoglossus* (格陵兰) [冷冻等]  
 庸鲽 *Hippoglossus hippoglossus* (格陵兰庸鲽鱼除外) [冷冻等]  
 鱿鱼 *aequifasciata* [冷冻等]  
 玉筋鱼 *Ammodytes personatus* [冷冻等]  
 远东拟沙丁鱼 *Sardinops sagax* (异名 *Sardinops melanostictus*) [冷冻等]  
 章鱼 *Octopus* [冷冻等]  
 哲罗鱼属所有种 *Hucho* spp. [冷冻等]



真鯛Pagrus major [冷冻等]

中国对虾 Penacus orientalis [冷冻等]

中华管鞭虾 Solenocera crassicornis [冷冻等]

皱唇鲨 Triakis scyllium [冷冻等]

竹蛭 Solen strictus [冷冻等]

竹荚鱼Trachurus trachurus [冷冻等]

鳟属所有种Salmo spp. [冷冻等]

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- AGRICHINA. (2017). Obtenido de <http://www.agrichina.org>
- CIRS. (2017). *Chemical Inspection & Regulation Service*. Obtenido de <http://www.cirs-group.com>
- EUSME. (2015). *El mercado de la Alimentación y las Bebidas en China*. EUSME Centre.
- EUSME. (2015). *Food and Beverage Technical Requirements and Labelling*. EUSME Centre.
- Gómez, P. B. (2016). *El registro de marcas en China*. Pekín: Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Pekín.
- IMF. (2017). Obtenido de <https://www.imf.org>
- MAPAMA. (2015). *Campaña de exportación de cítricos con destino a China. Pautas generales*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Moreno, M. I. (2015). *El mercado de la carne en China*. Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Shanghai.
- PROARGEX. (2013). *Manual de acceso al mercado chino de alimentos*. Consejería Agrícola en Beijing.
- ProChile. (2011). *Estudio de mercado de la carne de cerco en R.P China*. Obtenido de <http://www.prochile.gob.cl>: [http://www.prochile.gob.cl/wp-content/files\\_mf/documento\\_09\\_30\\_11161139.pdf](http://www.prochile.gob.cl/wp-content/files_mf/documento_09_30_11161139.pdf)
- ProChile. (2013). *Alimentos Orgánicos en la R. P. China*. Beijing: Oficina Comercial de ProChile en R.P. China.
- Ramesh Adhikari, Y. Y. (2002). *¿Qué significará el ingreso de China en la OMC para sus socios comerciales?* Obtenido de <https://www.imf.org>: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2002/09/pdf/adhikari.pdf>
- Ruenes, G. P. (2015). *El mercado de frutas en China*. Cantón: Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Cantón.
- Ruenes, G. P. (2015). *El mercado del vino en China*. Cantón: Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Cantón.
- Santander. (2017). *Santander Trade*. Obtenido de <https://es.portal.santandertrade.com/>

USDA. (2015). *China Food and Agricultural Import Regulations and Standards (FAIRS) Working Index*.

USDA. (2017). Obtenido de <https://www.fas.usda.gov/regions/china>

VDMA. (2017). *Technical standards in China*. VDMA.

### Enlaces de interés

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P: [www.icex.es](http://www.icex.es)

Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior:

[www.oficinascomerciales.es](http://www.oficinascomerciales.es)

Administración para la Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de Mercancías (AQSIQ): [www.aqsq.gov.cn/](http://www.aqsq.gov.cn/)

Administración de Certificación y Acreditación (CNCA): [www.cnca.gov.cn](http://www.cnca.gov.cn)

Administración de Estandarización (SAC): [www.sac.gov.cn](http://www.sac.gov.cn)

Administración de Industria y Comercio (SAIC): [www.saic.gov.cn](http://www.saic.gov.cn)

Administración de alimentos y fármacos (CFDA): <http://eng.sfda.gov.cn/eng/>

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA): [www.usda.gov](http://www.usda.gov)

Fondo Monetario Internacional (FMI): <https://www.imf.org>

MAGRAMA: <https://servicio.magrama.gob.es>; <http://www.magramaenchina.es>

Organización Mundial del Comercio (OMC): <https://www.wto.org>

Barreras Comerciales: <http://www.barrerascomerciales.es>

AGRICHINA: <http://www.agrichina.org>

EU SME Centre: <http://www.eusmecentre.org.cn/>

France Agrimer: <http://www.franceagrimer.fr/>